



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1987

III Legislatura

Núm. 51

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

Sesión Plenaria núm. 49

celebrada el jueves, 21 de mayo de 1987

---

### ORDEN DEL DIA

#### Debates de totalidad sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 27-1, Serie A, de 21 de marzo de 1987) (número de expediente 121/000029).
- Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.661.000.000 de pesetas, destinado a compensar el déficit de explotación del ejercicio 1984 de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 31-1, Serie A, de 25 de abril de 1987) (número de expediente 121/000032).

#### Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1987, para la concesión de un préstamo financiero a Bolivia («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 34-1, Serie A, de 6 de mayo de 1987) (número de expediente 121/000035).

#### Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II, del Código Penal (número de expediente 121/000038).

**Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:**

- Acuerdo de la OTAN, sobre la comunicación de información técnica con fines de defensa, hecho en Bruselas el 19 de octubre de 1970 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 94-1, Serie C, de 28 de marzo de 1987) (número de expediente 110/000052).
- Convenio entre los Estados Parte en el Tratado Atlántico Norte sobre el Estatuto de sus Fuerzas, hecho en Londres el 19 de junio de 1951 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 95-1, Serie C, de 28 de marzo de 1987) (número de expediente 110/000053).
- Convenio Estatuto de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de los representantes nacionales y del personal internacional, hecho en Ottawa el 20 de septiembre de 1951 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 96-1, Serie C, de 28 de marzo de 1987) (número de expediente 110/000054).
- Acuerdo de la OTAN para la salvaguardia mutua del secreto de invenciones relativas a la defensa respecto de las cuales se hayan presentado solicitudes de patentes, hecho en París el 21 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 97-1, Serie C, de 28 de marzo de 1987) (número de expediente 110/000055).
- Acuerdo complementario de Cooperación Técnica Internacional en materia socio-laboral entre España y Nicaragua, hecho en Managua el 16 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 100-1, Serie C, de 28 de marzo de 1987) (número de expediente 110/000056).
- Convenio de Seguridad Social entre España y Canadá y Acuerdo Administrativo para su aplicación, hechos en Madrid el 10 de noviembre de 86 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 101-1, Serie C, de 11 de abril de 1987) (número de expediente 110/000057).
- Protocolo Anejo al Acuerdo hispano-italiano sobre protección de información clasificada, firmado en Roma el 16 de junio de 86 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 102-1, Serie C, de 11 de abril de 1987) (número de expediente 110/000058).
- Acuerdo sobre protección de la información clasificada entre el Reino de España y el Reino de Noruega y Protocolo Anejo, firmado en Madrid el 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 104-1, Serie C, de 11 de abril de 1987) (número de expediente 110/000060).

**Votación de totalidad:**

- Del proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Sección III del Capítulo IV, Título XIII, del Libro II del Código Penal (número de expediente 121/000038).

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.*

Página

**Debate de totalidad sobre iniciativas legislativas ..... 2972**

Página

**Proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones ..... 2972**

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez)**. Expone que el proyecto de ley sometido a la Cámara viene a cubrir una necesidad legislativa importante para el desarrollo futuro de nuestro país, adecuando el sector de las telecomunicaciones a las circunstancias económicas y técnicas de las telecomunicaciones en el*

*mundo en que vivimos. El proyecto de ley ha alcanzado el suficiente grado de consenso entre los distintos agentes sociales como para ser el marco en el que se muevan y desarrollen las telecomunicaciones hasta bien entrado el siglo XXI. Para destacar la importancia de las telecomunicaciones facilita diversos datos de tipo económico, que sirven para poner de relieve el desarrollo de este sector a partir de los años setenta y que justifican, a su juicio, la necesidad de establecer el oportuno marco jurídico, en forma análoga a lo que sucede en otros países donde existen normas bastante estrictas que vinculan a las distintas administraciones de las telecomunicaciones. En nuestro país carecemos de dicho marco jurídico, toda vez que disponemos únicamente de normas parciales y no actualizadas, y esta laguna pretende llenarse con el proyecto que ahora inicia su andadura parlamentaria.*

*Reconoce el señor Ministro que el dinamismo propio del sector ha suplido, de alguna manera, las ca-*

rencias apuntadas, pero no es menos cierto que se deben adoptar criterios sólidos y estables, orientados al futuro tecnológico, que potenciarán de forma notable las capacidades propias que muestra el sector. Se hacía necesaria una ordenación coherente de las comunicaciones, representando el proyecto tratado a la Cámara el gran paso en tal sentido.

Añade el señor Ministro que el proyecto de ley desarrolla las competencias exclusivas del Estado en materia de telecomunicaciones recogidas en el artículo 149.1.21 de la Constitución, definiendo las telecomunicaciones como servicios esenciales reservados al sector público. Se distingue entre redes, servicios y terminales, citando sus características fundamentales. Para garantizar los objetivos trazados, el proyecto prevé la puesta en funcionamiento del Plan Nacional de Telecomunicaciones, buscando una planificación integrada para todo el sector. Piensa que las expectativas hacia los distintos frentes que componen el sector son muy positivas, tanto a corto como, sobre todo, a medio y largo plazo, mencionando en apoyo de tal teoría algunos datos significativos sobre la evolución de las telecomunicaciones en otros países europeos.

Termina el señor Ministro manifestando que España no podía quedar al margen de las expectativas de mercado, pretendiendo el proyecto de ley presentado por el Gobierno dar la solución más adecuada y ajustada a las necesidades de este sector de las telecomunicaciones en nuestro país.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Minoría Catalana interviene el señor **Recoder i Miralles**. En primer lugar, da la bienvenida al proyecto de ley, por considerar la iniciativa positiva y necesaria en la ordenación y racionalización de las telecomunicaciones, cuyo sector carecía hasta ahora de una adecuada regulación, lo que ha supuesto un freno al complejo proceso de su modernización, y era necesario, por tanto, el establecimiento del correspondiente marco jurídico, como igualmente necesario e importante será su posterior desarrollo y aplicación, constituyendo el proyecto de ley un primer paso en tal sentido. La posición de su Grupo es, por consiguiente, favorable a la regulación del sector, reconociendo sobre este particular la oportunidad del proyecto que les ocupa.

Ahora bien, el objeto del proyecto de ley no se circunscribe a la ordenación de las telecomunicaciones en base al artículo 149.1.21 de la Constitución, que otorga al Estado la competencia exclusiva en dicha materia, sino que regula también aspectos relacionados con la radiodifusión, cuyo ámbito está contemplado en el artículo 149.1.27, que otorga a las Comunidades Autónomas facultades de desarrollo y ejecución de las normas básicas que corresponde dictar al Estado. En base a dicho precepto constitucional, diversos Estatutos Autonómicos han establecido la ejecución del régimen de radiodifusión.

Es por ello por lo que entiende que no resulta adaptada a dicho marco jurídico la inclusión de la radiodifusión dentro del ámbito competencial del artículo 149.1.21. Consecuentemente, al producirse la absorción de esta materia, está violando la Constitución y pisando competencias autonómicas en materia de radiodifusión. La confusión competencial que inspira el proyecto se concreta también en diversos artículos del mismo, limitando la posibilidad de desarrollo legislativo en el ámbito de la radiodifusión por parte de las Comunidades Autónomas, mucho más allá de lo que deberían establecer unas normas básicas.

Considera que los expuestos son motivos suficientes para justificar la presentación de la enmienda de totalidad, pidiendo la devolución del proyecto al Gobierno. Lamenta que un proyecto de ley que ha comenzado juzgándolo como necesario caiga en la ya frecuente voracidad recuperadora de competencias autonómicas y solicita, en consecuencia, la adecuación del proyecto a las previsiones constitucionales sobre la materia.

En defensa de la enmienda de totalidad del Grupo de Coalición Popular interviene el señor **Alvarez-Cascos Fernández**. Manifiesta que las razones que justifican dicha enmienda a la totalidad del proyecto se reflejan detalladamente a lo largo de más de 60 enmiendas al articulado, que podrían resumirse en los cuatro bloques siguientes. En primer lugar, no les parece razonable ni técnicamente admisible que un proyecto de ley que responde a la necesidad de establecer por primera vez en nuestro país un marco jurídico básico para los diversos aspectos de las telecomunicaciones deje absolutamente fuera a uno de los aspectos más importantes, como es la televisión en sus distintas variantes. Cree que, al igual que ocurre con los servicios de radiodifusión sonora, el proyecto debería contemplar también la televisión, con independencia de su legislación específica.

En segundo lugar, la ley impone, en contra de las exigencias y necesidades de la sociedad española, demasiadas limitaciones y controles en el marco de las libertades que convienen al desarrollo de las telecomunicaciones. Añade que cuando en un proyecto de ley como el presente se insiste en declarar una actividad como un servicio público esencial, y se cita el artículo 128.2 de la Constitución, es evidente que se quiere nacionalizar el sector de modo encubierto. Sobre este particular, el Grupo de Coalición Popular cuestiona la constitucionalidad de la fórmula utilizada. En resumen, existe un exceso de intervencionismo no justificado. Las autorizaciones deben sustituirse por notificaciones que pueden originar el correspondiente control técnico con todas las garantías.

En tercer lugar, como otra de las razones para justificar la enmienda de devolución, menciona las

anacrónicas limitaciones que la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones aplica a la radiodifusión en concreto, comenzando por el canon específico establecido para la misma y que constituye una doble discriminación frente a otros medios de comunicación, como la prensa, que no sólo no sufren tal gravamen, sino que reciben subvenciones. Otras intromisiones importantes serían la obligación de difundir gratuitamente comunicados y avisos de carácter oficial, procedentes de autoridades a determinar, y la exigencia de autorización previa para las conexiones en cadena.

Finalmente, cita como otro motivo para solicitar la devolución del proyecto al Gobierno el que aquél es poco respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas, mencionando al efecto su contenido en materia de radiodifusión.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Sáenz Lorenzo**. Comienza refiriéndose a la alegría expresada en los últimos meses por distintos representantes de los sectores sociales más directamente afectados por el proyecto de ley, así como la conformidad puesta de manifiesto en relación con el contenido del proyecto del Gobierno. No ignora que han mostrado también algunas discrepancias, que no impiden el que en el fondo exista un nivel de acuerdo bastante generalizado, manifestado especialmente en un comunicado del Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones. Incluso los propios Grupos Parlamentarios que lo enmiendan a la totalidad califican al proyecto de necesario, por lo que no puede dejar de sorprenderle que soliciten su devolución al Gobierno, dado el retraso que implicaría en su aprobación.

Alude después el señor Sáenz Lorenzo al importante desarrollo producido en los últimos años en el sector de las telecomunicaciones, cuyas previsiones son todavía mayores para el futuro, como ha señalado el señor Ministro en su intervención. Es, por tanto, imprescindible que se conozcan por todos las reglas del juego para que las empresas del sector planteen sus estrategias y sus inversiones. A mayor abundamiento, no debe olvidarse la importantísima incidencia del sector de telecomunicaciones en otros sectores de la vida nacional, especialmente en el industrial y su modernización, así como en el sector de servicios. El proyecto de ley viene, pues, a llenar un vacío que se hacía sentir, y repite que es saludado positivamente por los sectores afectados, motivo ya de por sí importante como para votar en contra de las enmiendas de totalidad.

Entrando en el fondo de estas enmiendas, señala que las modificaciones que introduce el proyecto de ley son fundamentalmente liberalizadoras de la situación actual, que es de monopolio total de las telecomunicaciones. Ciertamente que se mantienen en régimen de monopolio los servicios que se con-

sideran oportunos, pero hay otros servicios, justamente los que muestran un mayor dinamismo y mejores posibilidades de desarrollo, respecto de los que se plantea un régimen de concurrencia y, por tanto, de liberalización, en armonía con las tendencias existentes a nivel europeo y mundial. Insisto en que no se produce una mayor intervención de la ahora existente y, por el contrario, se procura adecuar la situación actual al texto constitucional, al que no se ajustaba plenamente el vigente contrato con la Telefónica. No debe desconocerse, por otra parte, que los servicios de telecomunicación han sido y son considerados servicios públicos por todos los países, servicios que se deben proporcionar a todos los ciudadanos, y por cuya razón en general se ofrecen en Europa a través de la propia Administración, si bien actualmente se avanza en la dirección de que pasen a ser prestados por empresas públicas y, en algún caso, por empresas privadas, pero con fuerte participación pública. En definitiva, frente a la imagen intervencionista que se ha procurado dar desde esta misma tribuna, tiene que afirmar rotundamente que el proyecto lo que hace es dulcificar la situación actual y adecuar el contrato de Telefónica a la Constitución. No piensa, por consiguiente, que la declaración de servicio público esté fuera de lugar, ni mucho menos tratándose de un servicio como el de las telecomunicaciones, como tampoco cree que haya alguien que no atribuya un carácter esencial al servicio en cuestión.

Respecto al tema de las competencias autonómicas, tiene que discrepar también de los enmendantes, por entender que el proyecto de ley se ciñe rigurosamente al contenido del artículo 149.1.29, citándolo casi literalmente en su artículo 1.º, sin que deba existir duda alguna de que se trata de una competencia exclusiva del Estado. No es procedente mezclar el artículo 149.1.27, puesto que se refiere a un tema no tratado en el proyecto de ley, como son los medios de comunicación social, acerca de los cuales tienen, efectivamente, competencias las Comunidades Autónomas.

Expone algunos otros aspectos del proyecto de ley que significan fundamentalmente un desarrollo de los principios básicos anteriormente expuestos, para terminar afirmando que el proyecto es adecuado, y por ello el Grupo Socialista está en contra de las enmiendas de totalidad.

Replican los señores Recoder i Miralles y Alvarez-Cascos Fernández y duplica el señor Sáenz Lorenzo.

En turno de fijación de posiciones interviene, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, la señora **Yabar Sterling**. Considera un acierto la presentación del proyecto de ley por parte del Gobierno, en cuanto que constituye un elemento básico y una necesidad ineludible para el desarrollo económico presente y futuro y para la defensa de la generalización e intensificación de las libertades. La nueva socie-

dad hacia la que avanzamos estará caracterizada por la máxima difusión y libertad en la información, todo ello gracias a las más modernas innovaciones que a gran velocidad se desarrollan en el campo de la tecnología de las comunicaciones. Añade que en el proyecto de ley no existe una clara y expresa definición de una red pública estatal única, pero parece claro que el principio al que responden los planteamientos del Gobierno es el de la creación progresiva de una red estatal, cuya expansión hará desaparecer cualquier red privada actualmente existente o que pudiera autorizarse en el futuro. Justamente por esa opción tácita a favor del monopolio en el nivel primario de las comunicaciones es por lo que su Agrupación se siente preocupada, toda vez que en el momento actual la Compañía Telefónica carece del nivel tecnológico suficiente para prestar un servicio comparable al existente en los países más desarrollados, y seguramente tampoco estará en condiciones de hacer el esfuerzo inversor necesario para la elevación progresiva de la calidad de sus prestaciones o para la inmediata introducción de nuevas tecnologías emprendidas ya en otros países. El Gobierno parece apostar por la Compañía Telefónica, ya que la desaparición del monopolio conllevaría la desaparición de la propia compañía, incapaz de competir con las multinacionales del sector, pero presenta el problema de si el monopolio será capaz de proporcionar la tecnología y las inversiones adecuadas y necesarias para el desarrollo de su actividad.

Señala después como aspectos positivos del proyecto la más nítida definición de los distintos servicios de telecomunicación, la liberalización de las terminales, la exclusión del ámbito del servicio público de los servicios de telecomunicaciones prestados por las compañías productoras de electricidad y, por último, la introducción del principio de adecuación de las tarifas a los costes efectivos de los servicios respectivos. Como carencias cita, entre otras, la existencia de limitaciones excesivas e innecesarias en servicios de telecomunicación liberalizados y la omisión inexplicable de los servicios particulares de telecomunicación, como la práctica imposibilidad de crear redes de área local y, fundamentalmente, la ausencia de una enumeración y definición de los derechos de los usuarios.

Termina manifestando la señora Yabar que, por las razones apuntadas, su Agrupación se abstendrá en las enmiendas de totalidad y procurará mejorar el texto del proyecto en posteriores trámites parlamentarios.

En representación del Grupo del CDS, el señor Bull Giral comienza anunciando el voto favorable al proyecto de ley y, consecuentemente, en contra de las enmiendas de totalidad. Respecto de la del Grupo Popular, por emplear unas argumentaciones bastante distantes de los principios del Grupo del CDS, y en cuanto a la enmienda de Minoría Catalana, por

considerar que los defectos apuntados son subsanables por la vía de enmiendas al articulado. Destaca la trascendencia del proyecto de ley, por entender que las comunicaciones, en un sentido amplio, constituyen el propio tejido de la sociedad, siendo, por tanto, objeto de protección específica en el artículo 18.3 de la Constitución, a la vez que significan una actividad económica en expansión, con un amplio futuro de crecimiento y de generación de empleo.

Agrega que el proyecto contiene importantes defectos que, de no ser subsanados, podrían causar perjuicios a las telecomunicaciones, a la radiodifusión, a empresas subsidiarias y proveedores, impidiendo que nuestro país alcance un lugar destacado en este rango tecnológico. No obstante, a pesar de estos defectos, su Grupo entiende que la oportunidad del proyecto está plenamente justificada, y por ello están a favor de que continúen los trámites parlamentarios hasta su aprobación. No ignoran la entidad de algunos de estos defectos ya apuntados por oradores precedentes, como son el exceso de cautelas, que no se corresponden con el objetivo liberalizador de los servicios y suministros, pero espera que puedan ser subsanados a través de enmiendas al articulado.

Interviene el señor **Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Caballero Alvarez)**, sin intención de reabrir el debate sobre las enmiendas de totalidad, a las que ya ha contestado el portavoz socialista, y sí con ánimo de matizar algunas afirmaciones de los enmendantes y ampliar algunas consideraciones y reflexiones sobre aspectos concretos debatidos.

Replica el señor Alvarez-Cascos Fernández.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones**.

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad y devolución del proyecto al Gobierno, son rechazadas por 44 votos a favor, 152 en contra y 14 abstenciones.

Página

**Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.661.000.000 de pesetas, destinado a compensar el déficit de explotación del ejercicio 1984 de la Empresa Nacional del Gas (ENAGAS) ..... 2988**

En nombre del Gobierno, presenta el proyecto de ley el señor **Ministro de Industria y Energía (Croissier Batista)**. Informa que a través del mismo se trata de asumir por el Estado la obligación de pagar el déficit de explotación de la compañía ENAGAS, estimado en 3.661.000.000 de pesetas para el ejercicio de 1984, lo que supone una reducción de prácticamente la mitad del montante de las subvenciones

correspondientes a los años 1981 y 1983. Expone algunos de los motivos causantes de tales pérdidas y solicita el voto favorable al crédito extraordinario, que ha contado con análisis rigurosos de la Intervención del Estado y el dictamen favorable del Consejo de Estado.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por la Agrupación del PDP interviene el señor **Rovira Tarazona**. Alude, en primer lugar, a la memoria que acompaña al proyecto, en la que se mencionan las causas de estas pérdidas, pero no se especifica la incidencia de cada una de ellas en la cuenta de resultados de la compañía ENAGAS. Se refiere después a la contabilidad presentada por la compañía y a la solicitud de una subvención que, gracias a un magnífico trabajo de la Intervención del Estado, se ha visto reducida en casi 2.000 millones, preguntando al Gobierno qué medidas se han tomado contra los administradores de la compañía por falsear la contabilidad para obtener de forma ilícita una mayor subvención de la que correspondía. Asimismo alude a la obligación de la compañía de consolidar las pérdidas y ganancias en el «holding» al que pertenece, sin tener que recurrir a subvenciones como la presente. Termina pidiendo el voto favorable a la enmienda de totalidad.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, defiende la enmienda de totalidad presentada el señor **Fabra Vallés**. Alude a la reciente llegada del gas natural a Madrid, lamentando que en los actos realizados con tal motivo no se hablara de la concesión de este crédito extraordinario destinado a compensar el déficit de explotación del ejercicio 1984. A propósito del término «explotación», deseaba conocer exactamente qué se entiende por dicho concepto y qué justificación se da por el Gobierno y el Grupo Socialista para tan importantes pérdidas de esta compañía. Entiende, por otra parte, que tal déficit, correspondiente al año 1984, debía contemplarse en los Presupuestos Generales de pasados ejercicios, achacando su no inclusión en los mismos al intento del Gobierno de disimular la cuantía del déficit público. Considerando, además, la escasa información facilitada a la Cámara en relación a esta empresa pública, y el que se haya hurtado el debate de la política de esta empresa, es por lo que se han visto obligados a formular la enmienda de totalidad.

En nombre del Grupo Socialista interviene, en turno en contra de las enmiendas de totalidad, el señor **Padrón Delgado**. Respecto a las acusaciones de falta de información hechas por los enmendantes, manifiesta que se ha recurrido y contado con las informaciones de la Intervención General y otros informes técnicos relacionados con los resultados de la empresa correspondientes a ejercicios pasados. Piensa, por tanto, que no es argumento válido la falta de información para justificarr unas enmiendas

de totalidad, como tampoco lo son los argumentos expuestos en esta tribuna de oradores.

Analiza a continuación diversas partidas correspondientes a los resultados de ENAGAS en pasados ejercicios, que, a su juicio, vienen a justificar la aprobación del crédito extraordinario ahora solicitado y, por consiguiente, el rechazo de las enmiendas de totalidad presentadas.

Replican los señores Rovira Tarazona y Fabra Vallés y duplica el señor Padrón Delgado.

Interviene de nuevo el señor Ministro de Industria y Energía (Croissier Batista) para contestar a algunas de las afirmaciones hechas por los enmendantes en el curso del debate. Replican los señores Fabra Vallés y Rovira Tarazona y duplica el señor Ministro de Industria y Energía.

En turno de fijación de posiciones interviene la señora **Yabar Sterling**, en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, considerando completamente inexplicable y totalmente inoportuna la petición del crédito extraordinario. Inexplicable por entender que todas estas pérdidas pudieron ser evaluadas al redactar los diversos Presupuestos Generales del Estado, no acudiendo al instrumento excepcional que es el crédito extraordinario, que debe reservarse para atender grandes catástrofes o imprevistos no achacables al Gobierno. La solicitud del crédito es doblemente inoportuna, porque todo crédito extraordinario debe ir acompañado de las fuentes de financiación concretas a las que se piensa acudir para hacer frente a gastos adicionales. Es igualmente inoportuna porque se va a financiar con recurso al Banco de España, en un momento en que los problemas de la política monetaria española son muy graves, contribuyendo de esta forma a agravarlos. Por ello, votarán a favor de las enmiendas de totalidad debatidas.

En nombre de Minoría Catalana, el señor **Alegre i Selga** expresa su preocupación por la forma en que se han calculado las pérdidas del ejercicio 1984 y por cómo se han efectuado los registros contables, coincidiendo con lo expuesto por el señor Rovira Tarazona. Se refiere, por otro lado, al Instituto Nacional de Hidrocarburos, en el que está integrada la compañía ENAGAS, aludiendo a los fuertes beneficios obtenidos en el año 1985, considerando que deberían consolidarse allí las pérdidas en cuestión. Finalmente, muestra su preocupación por un posible deficiente manejo de la compañía y por el hecho de que estas pérdidas no lleguen a la Cámara con tiempo suficiente para su consolidación en los respectivos Presupuestos Generales anuales. Termina anunciando su voto favorable a la enmienda de totalidad.

Sometidas a votación, son rechazadas las enmiendas de totalidad debatidas por 56 votos a favor, 146 en contra y 14 abstenciones.

	Página
<b>Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas .....</b>	<b>2997</b>
	Página
<b>Proyecto de Ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1987, para la concesión de un préstamo financiero a Bolivia .....</b>	<b>2997</b>
<i>No habiéndose presentado enmiendas, se somete directamente a votación, siendo aprobado el proyecto de ley por 208 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.</i>	
<i>Para explicación de voto interviene, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor Durán Nuñez, señalando que han dado su voto favorable al proyecto de ley, a pesar de lo cual desean resaltar la falta de previsión del Gobierno al tener que recurrir a un crédito adicional escasos meses después de concedido el crédito principal y sin que el mismo vaya a servir para sacar a Bolivia de su situación de pobreza y necesidad. No obstante, comprenden las altas razones institucionales existentes para dicha ayuda y por ello han dado su aprobación al proyecto.</i>	
<i>En nombre del Grupo Socialista, el señor Velasco Rami explica las razones de la presentación de este proyecto de ley, que obedece a iniciativa del Gobierno de Bolivia presentada hace aproximadamente dos años y que ha hecho suya el Secretario General de la ONU, siendo apoyada desde el primer momento por una serie de Gobiernos, entre ellos el español. Dicha ayuda se descompone en dos partes perfectamente diferenciadas y ésta es la justificación de su tramitación distinta, como distintos son los objetivos buscados. Estas razones justifican el proyecto sometido a la Cámara y el voto favorable prestado por su Grupo.</i>	
	Página
<b>Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas .....</b>	<b>2998</b>
	Página
<b>Proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal .....</b>	<b>2998</b>
<i>En defensa de la enmienda número 274, mantenida por el Grupo de Coalición Popular, interviene el señor Huidobro Díez, que expone el contenido de la misma y los motivos de su mantenimiento.</i>	
<i>En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Jover i Presa, expresando que no está en condiciones de admitir la enmienda en cuestión en estos momentos, aunque son sensibles</i>	

<i>a los problemas que plantea, mostrando su disposición para reconsiderar el tema planteado en el trámite del Senado.</i>	
<i>El señor Huidobro Díez agradece la aceptación de algunas de sus enmiendas y acepta la oferta del Grupo Socialista, anunciando el voto favorable al dictamen de la Comisión.</i>	
<i>Sometidas a votación las enmiendas de Coalición Popular al artículo 534.2, bis, b), y al artículo 534 ter, son aprobadas por 216 votos a favor, uno en contra y 14 abstenciones.</i>	
<i>Asimismo, se aprueba el dictamen de la Comisión, en lo no afectado por las enmiendas anteriores, por 211 votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.</i>	
	Página
<b>Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales .....</b>	<b>3001</b>
	Página
<b>Acuerdo de la OTAN, sobre la comunicación de información técnica con fines de Defensa, hecho en Bruselas el 19 de octubre de 1970 .....</b>	<b>3001</b>
<i>Sometido directamente a votación, es aprobado por 214 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.</i>	
	Página
<b>Convenio entre los Estados Parte en el Tratado del Atlántico Norte sobre el Estatuto de sus Fuerzas, hecho en Londres el 19 de junio de 1951 .....</b>	<b>3001</b>
<i>Sometido a votación, se aprueba por 204 votos a favor, tres en contra y 14 abstenciones.</i>	
	Página
<b>Convenio Estatuto de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de los representantes nacionales y del personal internacional, hecho en Ottawa el 20 de septiembre de 1951 .....</b>	<b>3001</b>
<i>Sometido directamente a votación, se aprueba por 211 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones.</i>	
	Página
<b>Acuerdo de la OTAN para la salvaguardia mutua del secreto de invenciones relativas a la Defensa respecto de las cuales se hayan presentado solicitudes de patentes, hecho en París el 21 de septiembre de 1960 .....</b>	<b>3002</b>
<i>Sometido directamente a votación, es aprobado por 214 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.</i>	

Página  
**Acuerdo complementario de cooperación técnica internacional en materia socio-laboral entre España y Nicaragua, hecho en Managua el 16 de diciembre de 1985** ..... 3002  
*Sometido a votación, es aprobado por 209 votos a favor, uno en contra y once abstenciones.*

Página  
**Convenio de Seguridad Social entre España y Canadá y Acuerdo Administrativo para su aplicación, hechos en Madrid el 10 de noviembre de 1986** ..... 3002  
*Sometido a votación, es aprobado por 215 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones.*

Página  
**Protocolo Anejo al Acuerdo Hispano-Italiano sobre protección de información clasificada, firmado en Roma el 16 de junio de 1986** ..... 3002  
*Sometido a votación, es aprobado por 214 votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.*

Página  
**Acuerdo sobre protección de la información clasificada entre el Reino de España y el Reino de Noruega y Protocolo Anejo, firmado en Madrid el 17 de junio de 1986** ..... 3002  
*Sometido a votación, es aprobado por 214 votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.*

Página  
**Votación de totalidad** ..... 3003

Página  
**Del proyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la Sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal** ..... 3003  
*Sometido a votación de totalidad, el presente proyecto de ley es aprobado por 221 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones.*  
*Para explicación de voto intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, y Ollero Tassara, de la Agrupación del PDP.*  
*Se levanta la sesión a la una y diez minutos de la tarde.*

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

**DEBATES DE TOTALIDAD SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

**— PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Señorías, se reanuda la sesión.

Punto séptimo: debates de totalidad sobre iniciativas legislativas. Enmiendas de totalidad al proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones.

Para su presentación tiene la palabra el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Señor Presidente, señorías, el proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones que hoy presento ante esta Cámara, viene a cubrir una necesidad legislativa importante para el desarrollo futuro de nuestro país, adecuando el sector de las telecomunicaciones a las circunstancias económicas y técnicas de las telecomunicaciones en el mundo en que vivimos.

El texto, que inicia hoy su andadura parlamentaria, tiene el suficiente grado de maduración y consenso entre los distintos agentes sociales como para ser el marco en el cual se muevan y desarrollen las telecomunicaciones hasta bien entrado el siglo XXI.

La magnitud y la importancia de las telecomunicaciones quedan de relieve en pocos datos de tipo económico. En el momento presente las telecomunicaciones suponen en nuestro país el 1,85 del producto interior bruto y han tenido un crecimiento constante desde los años setenta; es decir, su aporte se ha incrementado de forma inalterada a lo largo de los años de la recesión económica. En empleo, el sector agrupa a 180.000 personas de forma directa, pero el dato del efecto indirecto de las telecomunicaciones en la economía debe ser tenido muy en cuenta, dado que todos los sectores económicos utilizan de una u otra forma las telecomunicaciones y, en algunos casos, éstas constituyen una herramienta insustituible en sus procedimientos actuales.

Un sector de la magnitud e importancia presente y futura como el de las telecomunicaciones conviene que se encuentre clarificado, organizado y, a fin de cuentas, dotado de un ordenamiento jurídico.

Si analizamos el resto de los países, observamos que las telecomunicaciones se organizan a nivel mundial, europeo y nacional, con unas normas bastante estrictas y que vinculan a las distintas administraciones de telecomunicación.

La situación en nuestro país actualmente es la de ausencia de un marco legislativo único para el conjunto de las telecomunicaciones. Igualmente no disponemos de normas con rango suficiente para regular el desarrollo de los servicios que tradicionalmente ya se vienen prestando.

Haciendo un recuento de nuestra legislación, la telefonía se rige por un contrato de 1946, dictado como Decreto-ley y que desarrollaba las bases de un anterior contra-

to de 1924. Las virtudes de aquél deben mantenerse, pero el Estado debe recuperar facultades reglamentarias, liberando a la Compañía Telefónica de obligaciones que le son impropias y de difícil cumplimiento. La Compañía Telefónica, liberada de estos condicionamientos, podrá operar de forma mucho más dinámica, estando en mejor situación para responder a los objetivos que se le asignen.

Similar problema nos encontramos con la radiodifusión. Disponemos de una ley creadora del servicio de radiodifusión, del año 1934, no derogada, pero claramente inaplicable y en desuso por la situación de hecho.

En años pasados otros gobiernos optaron por elaborar decretos transitorios que permitieran un mínimo control y desarrollo de la radiodifusión y que sirvieran para acomodar, en corta medida, la caótica situación de las ondas en España a los acuerdos internacionales suscritos por el Estado español y que le vinculaban a su cumplimiento. Por tanto, no disponemos hoy día tampoco de una legislación actualizada ni de rango suficiente para la radiodifusión.

Como pueden observar SS. SS. en España tenemos un importante vacío legislativo en materia de telecomunicación y si bien es cierto que el dinamismo del propio sector ha suplido, de alguna manera, estas carencias a lo largo de los últimos años, debemos considerar que la adopción de unos criterios sólidos, firmes, estables y orientados al futuro tecnológico, potenciarán de forma notable las capacidades propias que muestra el sector. A estas necesidades internas se viene a sumar el debate que, a nivel mundial, se está originando en torno a las telecomunicaciones.

Los cambios tecnológicos crecientes, que se manifiestan a partir de la década de los setenta, originan vientos de cambio en los distintos modos de explotación de los servicios de telecomunicación de los países occidentales.

Además, la creciente confluencia de las telecomunicaciones con la informática, disciplinas ambas marcadas con un carácter horizontal, es decir, imbricadas cada día más en todos los estratos y estamentos de la sociedad, ponen en cuestión la situación de la prestación de los servicios.

El primer paso necesario para abordar una ordenación coherente de las telecomunicaciones lo dio el Gobierno con la creación de una administración de las telecomunicaciones con capacidad ordenadora, inspectora y sancionadora, separada de la larga actividad de explotación de los servicios, pero el gran paso para esta ordenación es el proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones.

Este proyecto desarrolla la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones que viene recogida en el artículo 149.1.21.ª de nuestra Constitución y define las telecomunicaciones como servicios esenciales reservados al sector público. En esta materia distinguimos entre redes, servicios y terminales. Con respecto a estos últimos, los terminales, el proyecto de ley prevé su progresiva liberalización, si bien la Administración controlará y graduará el proceso liberalizador en bien de la industria suministradora nacional y de los elementos sociales involucrados con ella y con la instalación de estos ter-

minales. Una adecuada utilización de ambos instrumentos debe permitir la adecuación de nuestra industria suministradora a un entorno cada día más competitivo y que, por otra parte, viene impuesto por las Directivas de la Comunidad Económica Europea. La existencia de períodos transitorios, marcados por los reglamentos y la homologación de todos los terminales, han de servir de pauta a la industria y, en este sentido, somos optimistas en cuanto a la capacidad de que dispondrá este sector.

El sector de la industria de terminales se beneficiará de la aparición de nuevos servicios y de la aparición de un mercado orientado directamente al consumo, con lo que podemos prever la próxima aparición de un nuevo tipo de empresas cuyo objeto sea la fabricación distribución, venta, mantenimiento y reparación de los equipos. Teniendo en cuenta todos estos parámetros y los efectos de la liberalización en otros países, junto con la aparición de los nuevos servicios de valor añadido, podemos esperar razonablemente un incremento del volumen de mercado de consumo de, al menos, un 50 por ciento en los próximos cuatro años.

Con respecto a los servicios, tal como les indicaba anteriormente, el proyecto de ley realiza una distinción clara entre los servicios que se explotan en régimen de monopolio, que se denominan en el proyecto servicios finales y servicios portadores y los servicios de nueva aparición, también denominados servicios de valor añadido, cuya prestación se prevé desde un principio en régimen de libre concurrencia. Los servicios que se conservan en régimen de monopolio, son los servicios tradicionales de telecomunicación y se prestan, sin excepción, en este mismo régimen en los distintos países de nuestro entorno, bien hayan acometido alguna transformación liberalizadora o no.

La justificación para el mantenimiento de este monopolio natural, viene dada por las enormes inversiones que lleva consigo la necesidad de universalizar estos servicios, extendiéndolos a todos los ciudadanos y la difícil situación que generaría para nuestro país la duplicación de las inversiones.

Con respecto a las redes, el proyecto de ley define muy claramente que constituyen el elemento estratégico de las telecomunicaciones, conceptuándolos como servicios portadores. En el proyecto de ley se plantea la interconexión de las mismas, una racionalización de la inversión en materia de redes que evite duplicidades y, además, en coincidencia con el avance tecnológico, iniciaremos una tendencia hacia la integración de las mismas.

Para garantizar los objetivos que nos trazamos, tanto en nuestro país como a nivel comunitario, el proyecto de ley prevé la puesta en funcionamiento del Plan Nacional de las Telecomunicaciones que elaborará el Gobierno con una periodicidad plurianual, buscando una planificación integrada para todo el sector; es decir, el sistema estructural que, partiendo de la investigación y desarrollo, informa a la industria y proporciona unos servicios, haciendo hincapié en la coordinación de las inversiones, partiendo del principio de la colaboración que prestarán al Plan Nacional las distintas previsiones parciales que efectúen las entidades explotadoras de los servicios.

Como podrán observar SS. SS., el proyecto de ley busca aumentar el dinamismo propio del sector por la vía de dejar claramente definido el papel estratégico de las redes de telecomunicación, delimitando el papel del monopolio y, sobre todo, haciendo aflorar un nuevo campo de servicios que ofrezcan ventajas sustanciales a los usuarios en régimen de competencia.

Las expectativas hacia los distintos frentes que componen el sector, entendemos que son muy positivas, tanto a corto como, sobre todo, a medio y largo plazo. Algunos datos sobre la evolución de las telecomunicaciones en otros países europeos, pueden ser significativos.

En el Reino Unido todos estos servicios representaron, en 1985, un volumen de mercado de 400 millones de libras, que pasarán a 1.500 en el año 1990. Alemania facturó 600 millones de marcos en el año 1985 y pasará a 4.000 millones en 1990. En Francia se prevé una evolución similar. España no puede permanecer al margen de estas expectativas de mercado; de ahí que propiciemos, con este proyecto de ley, su aparición inmediata.

En resumen, el proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones que hoy presento a SS. SS., quiere ser la solución más adecuada y ajustada a las necesidades de este sector en nuestro país.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Se han presentado dos enmiendas a la totalidad, ambas de devolución al Gobierno. La primera de ellas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Para su defensa tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana ha presentado una enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, al proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones, pero antes de entrar a argumentar los motivos que justifican dicha enmienda, queremos dar la bienvenida a un proyecto de ley que, sin duda alguna, supone una iniciativa positiva necesaria en la ordenación y racionalización de las telecomunicaciones, sector que, hasta el momento, carece de una adecuada regulación, lo que, entre otros perjuicios, ha supuesto un freno al complejo proceso de su modernización.

Es necesario el establecimiento del marco jurídico básico, contenedor de las líneas maestras a las que ha de ajustarse la prestación de las diversas modalidades de telecomunicación, del que se habla en la exposición de motivos del proyecto de ley que nos ocupa. Pero tan importante como el establecimiento de dicho marco jurídico, será su posterior desarrollo y aplicación, por lo que podemos hablar de este proyecto de ley como de un primer paso; un primer paso, sin duda, necesario.

Coincidimos, pues, con las palabras del señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, señalando la necesidad y oportunidad del proyecto de ley que ha de sentar las bases para el futuro de nuestras telecomunica-

ciones y que, dejando de lado la discrepancia fundamental que justifica nuestra enmienda a la totalidad, debemos calificarlo de aceptable y, evidentemente, mejorable, consideración que queda patente en las 37 enmiendas al articulado que ha presentado nuestro grupo parlamentario, para el probable caso de que la enmienda a la totalidad no prospere, como es de prever, dada la correlación de fuerzas existente en la Cámara. Queda, pues, puesta de manifiesto nuestra posición favorable a la regulación del sector y reconocimiento de la oportunidad del proyecto de ley que nos ocupa.

El objeto de la ley, según define el proyecto en cuestión, es la ordenación de las telecomunicaciones en base al Título competencial del artículo 149.1.21.ª de la Constitución, que otorga al Estado competencia exclusiva en dicha materia. Sin embargo, el mismo proyecto también regula aspectos relativos a la radiodifusión, ámbito que está competencialmente contemplado en otro precepto constitucional distinto del enunciado en el artículo 1.º del proyecto de ley que nos ocupa y que no es otro que el artículo 149.1.27.ª de la Constitución, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en materia de normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades de desarrollo y ejecución que correspondan a las comunidades autónomas. En base a dicho precepto constitucional, son diversos los Estatutos de Autonomía que establecen, dentro del ámbito competencial autonómico y en el marco de las normas básicas del Estado, la ejecución del régimen de radiodifusión. Así podemos citar en este sentido los artículos 19, del Estatuto de Autonomía Vasco; 16, del Estatuto de Autonomía de Cataluña; 34, del Estatuto de Autonomía de Galicia; y 16, del Estatuto andaluz.

Queremos decir con ello que existiendo un título competencial específico para la radiodifusión, enmarcado en los citados artículos 149.1.27.ª de la Constitución y concordantes de varios Estatutos de Autonomía, no resulta adaptada a este marco la inclusión de la radiodifusión dentro de un título competencial distinto, como es el definido en el artículo 149.1.21.ª de la Constitución, que hace referencia a otro ámbito material. En definitiva, si la Constitución ha previsto un diseño competencial diferenciado de las telecomunicaciones y la radiodifusión, la absorción de una materia por la otra comporta tanto una violación de la Constitución, como un vaciado de las competencias autonómicas en materia de radiodifusión.

Si en materia de telecomunicaciones el Estado tiene competencia exclusiva, por lo que respecta a la radiodifusión su competencia se limita al dictado de las normas básicas, competencia que no se está ejerciendo en este proyecto por cuanto de ninguna forma podemos afirmar que en el mismo y por lo que respecta a la radiodifusión, se están dictando exclusivamente las normas básicas de dicho régimen, sino que en realidad se está yendo mucho más allá de lo que es estricta competencia del Estado y, en algunos preceptos, incluso se cae en el reglamentismo.

La confusión competencial que inspira el proyecto de ley y que se concreta en diversos artículos, de entrada, li-

mita la posibilidad de desarrollo legislativo del ámbito de la radiodifusión por parte de las comunidades autónomas que tienen asumida la competencia en sus Estatutos y la limita mucho más allá del marco que deberían establecer unas normas básicas.

Adentrándonos en el articulado del proyecto de ley, resulta que éste atribuye al Estado la administración y control del dominio público radioeléctrico, limitando de nuevo la capacidad de ejecución del régimen de radiodifusión por parte de las comunidades autónomas con competencia en la materia y excluyéndolas, por ejemplo, de la percepción del canon que se pueda establecer, dado que se cobrará por la protección y control del espectro y no como contrapartida del otorgamiento de la concesión.

Asimismo, el proyecto de ley en cuestión limita la competencia autonómica en materia de radiodifusión a la Frecuencia modulada, excluyendo de dicho ámbito competencial los demás servicios de radiodifusión sonora y, no conformándose con ello, llega a excluir a las comunidades autónomas de la explotación directa de los servicios de radiodifusión sonora en onda media; explotación que, en cambio, sí se permite a personas físicas o jurídicas con carácter comercial.

En otro apartado el proyecto de ley reserva al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la aprobación de los reglamentos de prestación de servicios, lo que puede suponer una limitación importante en la capacidad de desarrollo de los regímenes concesionales de radiodifusión, según cómo se apliquen.

También se reserva el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones la autorización de las inversiones en las redes de telecomunicaciones de las sociedades explotadoras de los servicios de difusión que disponen de red propia, entre las que están incluidas aquellas sociedades dependientes de las diferentes administraciones autonómicas.

En otro lugar el proyecto de ley faculta a la Administración del Estado, en exclusiva, con carácter previo, para cualquier modificación de la titularidad de las sociedades concesionarias del servicio de radiodifusión sonora, cuando resulta que el propio proyecto de ley reconoce, aunque con limitaciones, la competencia autonómica en el régimen de concesión de los servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia.

En definitiva, que de un régimen competencial preciso en materia de radiodifusión, enmarcado por la Constitución y diversos Estatutos de Autonomía, el proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones que hoy debatimos, en base, primero, a una superposición de dos títulos competenciales distintos, y luego a una original concepción del concepto jurídico de normas básicas, acaba desvirtuando dicho régimen competencial a través del vaciado de competencias autonómicas.

Estos son los motivos que justifican la presentación de nuestra enmienda a la totalidad, por la que pedimos la devolución del proyecto del Gobierno, lamentándonos de que un proyecto de ley tan necesario como el que estamos debatiendo caiga en la ya frecuente voracidad recuperadora de competencias autonómicas.

Por ello solicitamos que se apruebe su devolución al Gobierno y que éste proceda a su adecuación a las previsiones constitucionales sobre la materia.

Nada más, señorías, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Recoder.

Para la defensa de la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Con la venia, señor Presidente, señorías, las razones que justifican la enmienda a la totalidad del proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones que, en nombre del Grupo Popular, tengo el honor de defender desde esta tribuna, se reflejan detalladamente a lo largo de más de 60 enmiendas al articulado y podrían resumirse en cuatro grandes bloques que expongo a continuación ante este Pleno.

En primer lugar, no nos parece razonable, ni resulta técnicamente admisible, que un proyecto de ley que, según su propia exposición de motivos, responde a la necesidad de establecer, por primera vez en nuestro país, un marco jurídico básico en el que se contengan las líneas maestras a las que ha de ajustarse la prestación de las diversas modalidades de telecomunicación, deje fuera absolutamente una de las modalidades más importantes, como es la televisión en sus distintas variantes. Nosotros creemos que, al igual que ocurre para los servicios de radiodifusión sonora, este proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones debería contemplar asimismo la televisión, con independencia de su legislación específica. La dispersa regulación actual, allí un Estatuto de la televisión pública, aquí un proyecto de ley de la televisión privada, y en ninguna parte las normas que regulan la televisión por cable o a través de satélites de comunicaciones, impone la existencia de un marco jurídico básico. Y a nuestro juicio, este marco jurídico básico no es otro que el proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. Alguien al menos, puesto que el señor Ministro tampoco lo ha hecho, debería explicar ante este pleno las razones de una omisión tan clamorosa.

En segundo lugar, esta Ley impone, en contra de las exigencias y de las necesidades de la sociedad española, demasiadas limitaciones y controles en el marco de libertades que conviene al desarrollo de las telecomunicaciones. Eso sí, el proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones intenta ocultar cuidadosamente las restricciones, revistiendo con guante de seda el verdadero espíritu intervencionista que la anima. Y es que, de un tiempo a esta parte, se observa en el Gobierno socialista una técnica legislativa que sin duda obedece a una táctica cuyos resultados pueden ser nefastos para la sociedad española.

Aparentemente los socialistas han abandonado el objetivo de las nacionalizaciones. Aparentemente son conscientes del coste social y económico que ello implica. Pero este objetivo, que en definitiva significa la invasión de la

libertad civil, de la libertad social y empresarial, se intenta alcanzar ahora acudiendo a unos métodos menos llamativos, más silenciosos, sin coste aparente y sin alarmas sociales. Se trata de la publicación. Se trata de, amparándose en la mayoría parlamentaria, ir declarando poco a poco las actividades sociales, que pueden ser perfectamente desarrolladas por particulares, como de servicio público.

El Estado, el Gobierno, se va atribuyendo así un cúmulo de competencias y de intervenciones que, de seguir por este camino, va a llegar un momento en el que para respirar, socialmente hablando, haya que pedir autorización administrativa. **(Rumores.)** Y es que desde un punto de vista ideológico, señorías, el Partido Socialista sigue sometido a sus viejos demonios familiares proclives a la estatalización. **(Rumores.)**

Lo anterior, señorías, no es una mera apreciación. Yo les voy a recordar en este momento qué es lo que ustedes han declarado servicio público en los últimos años. Ustedes han declarado servicio público la enseñanza o educación superior, en la Ley de Reforma Universitaria **(Rumores.);** la explotación unificada del sistema eléctrico; los servicios de protección civil **(Continúan los rumores.);** algunos aspectos de los servicios de estiba y desestiba en los puertos; algunos aspectos de la Ley de Aguas; recientemente la Ley de Combustibles gaseosos **(Persisten los rumores.);** está también previsto en la Ley de la televisión privada y, por fin, en este proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. Lo que pasa es que se les nota mucho, y lo hemos descubierto, señorías. **(Rumores.)** Esta situación podría no ser grave si no fuera porque marca una tendencia preocupante de invasión y de ocupación cada vez más intensa. Pero la gravedad se acentúa cuando se comprueba la reiteración del instrumento constitucional empleado: El artículo 128.2 de la Constitución, citado en el artículo 2.º de este proyecto de Ley. El artículo 128.2 de la Constitución está pensado para las nacionalizaciones, que no sin cierto eufemismo se disfrazan de reservas al sector público. Para poder nacionalizar se exigen en la Constitución, entre otros, dos requisitos: Primero, que se trate de recursos o servicios esenciales y, segundo, que la nacionalización se acuerde por Ley.

A diferencia de lo anterior, para declarar una actividad como servicio público basta la competencia estatal sobre la materia y que concurren los requisitos de importancia social que justifiquen aquella publicación. No basta la mayoría parlamentaria, señorías. Pero no es preciso declarar lo esencial ni aplicar el artículo 128.2 para declararlo servicio público. En todo caso, evidentemente tal declaración debe revestir la forma de ley.

Cuando en un proyecto de ley como éste se insiste en declarar una actividad como servicio público esencial y se cita el artículo 128.2 de la Constitución, es evidente que se quiere nacionalizar el sector de modo encubierto.

Señorías, para lo que pretende el Gobierno con la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, basta la declaración de servicio público, sin invocar el artículo 128.2 ni el carácter esencial del servicio. Mi Grupo cuestiona, por tanto, la constitucionalidad de la fórmula utilizada; esto

es, una declaración de servicio público al amparo del artículo 128.2 de la Constitución. Es innecesario y por tanto excesivo. Incluso, nuestro Grupo cuestiona la conveniencia de declarar servicio público todas las telecomunicaciones, al conjunto de ellas, porque no está técnicamente justificado —ahora hablaremos de ello— y es jurídicamente absurdo, y lo que es absurdo jurídicamente es también absurdo socialmente.

Así, se declara de servicio público una actividad que no podrá prestar nunca el Estado en su integridad. Pero de ahí a que tenga que acudir constantemente a excepciones y a fórmulas de gestión indirecta, como la concesión o la autorización, que es lo que ocurre en este proyecto de ley, hay un abismo para justificar la extensión global del servicio público a todas las telecomunicaciones. En este proyecto de ley, se tiene que acudir a la ficción de un dominio público radioeléctrico, lo cual supone en la práctica declarar el aire como de dominio público, y por mucha mayoría que se tenga nunca se podrá declarar de dominio público ni la escala de notas musicales ni los colores del arco iris. El dominio es un derecho real, señorías y, por tanto, recae sobre las cosas susceptibles de aprehensión, y es difícil pensar, señor Ministro, dónde almacenaría en su Ministerio tanta onda magnética.

El exceso en la declaración del servicio público lleva a declarar que existe la posibilidad de prestar servicio en concurrencia. Ello puede falsear la imagen de que exista en estos campos una libre competencia. Si el Estado es el titular del servicio y concede o autoriza su explotación, estamos ante un régimen de intervención con poderes del Estado para limitar, controlar, restringir o suprimir, que no puede calificarse de libre competencia. A mayor abundamiento, para nuestro Grupo tampoco está justificada la declaración de monopolio en algunos servicios de telecomunicación. Si el servicio está declarado público, señorías, el Estado puede gestionarlo directamente. Existen casos recientes, como el servicio público de transporte eléctrico por líneas de alta tensión, que no han sido declarados monopolio, y este tipo de iniciativas, a nuestro juicio, va en contra de la tendencia de la Comunidad Económica Europea e incluso podría conculcar el Tratado.

En resumen, existe un exceso de intervencionismo no justificado. La Ley debe ordenar y ello implica un importante condicionamiento técnico. Por ello, las autorizaciones deben sustituirse por notificaciones que pueden originar el correspondiente control técnico con todas sus garantías.

Las consideraciones anteriores no son un mero ejercicio de debate entre dos concepciones contrapuestas, que no alcanza más allá del plano teórico de la confrontación ideológica. Al contrario, de las consideraciones anteriores se derivan consecuencias en el desarrollo de los servicios y de la industria, por cuanto los equipos y los servicios de telecomunicaciones son a la vez bienes de consumo e instrumentos de producción en el campo económico. La relación entre equipos y servicios es tan estrecha que difícilmente los primeros —los equipos— podrían evolucionar sin el progreso constante de los servicios de telecomunicación, ni éstos —los servicios— serían capaces de

ofrecer altos rendimientos y costes razonables si los equipos no respondieran a una industria altamente cualificada y competitiva.

Sentado esto, queremos añadir que la competencia es especialmente necesaria, sobre todo para conseguir el desarrollo de unos equipos bien adaptados y poco costosos, y para ofrecer unos servicios suficientemente diversificados que permitan atender la demanda futura de los mismos.

Por ello, mi Grupo se opone a que la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones deje abierto un portillo, capaz de convertirse en portón, por donde se cuelen los afanes de monopolio en la libre adquisición o arrendamiento de los equipos terminales de telecomunicación. Por la misma razón, mi Grupo se opone a la declaración de servicio público de una parte de los servicios de valor añadido, así como al exceso de controles administrativos, de autorización o concesión, que este proyecto de ley establece sobre los citados servicios de valor añadido. Señorías, estos servicios de valor añadido constituyen la más novedosa y diversificada demanda de servicios de telecomunicación. En el proyecto de LOT, los servicios de valor añadido que se destinan a terceros, si quieren usar circuitos alquilados, que es lo más normal, se les exige una concesión administrativa.

El mecanismo de la concesión administrativa supone la convocatoria de concursos públicos, su resolución discrecional a favor de un número limitado de concesionarios, el control de las tarifas y la posibilidad de reversión al Estado por iniciativa de éste. Nosotros creemos que esta regulación de los servicios de valor añadido se contradice con el principio de concurrencia entre ellos que se reconoce en el proyecto de ley. En todo caso, no sería una libre concurrencia, sino una concurrencia muy condicionada por las características de la concesión pública que acabo de citar.

Este marco, evidentemente, no favorece al desarrollo de los servicios de valor añadido, por que los posibles ofertantes se desanimarán de entrar en el mercado. Por eso nuestro criterio, en contra del proyecto del Gobierno, reduce a una simple notificación las exigencias para su puesta en funcionamiento, para reducir las trabas burocráticas, aumentar el grado de confianza de los ofertantes en estos servicios y así crear las condiciones objetivas para el desarrollo futuro de los servicios de valor añadido en España.

En tercer lugar —es una de nuestras razones para justificar esta enmienda de devolución—, a lo dicho para todas las telecomunicaciones queremos añadir las anacrónicas limitaciones que la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones aplica a la radiodifusión en concreto. Comienzo por señalar que el canon específico, previsto en el artículo 7 del proyecto constituye para la radiodifusión una doble discriminación, de una parte, frente a otros medios de comunicaciones que, como la prensa, no sólo no sufren este gravamen, sino que, por el contrario —y se acepta por todos— reciben subvenciones; y, de otra, frente al resto de los sectores económicos del país, donde la labor de policía se lleva a cabo con cargo a los recursos

generales del Estado y nunca con cargo al propio sector controlado.

Otros excesos legislativos se localizan en la innecesaria e ilógica reserva en favor del Estado de la onda larga, en la facultad otorgada al Gobierno para establecer la integración de los centros emisores en la red pública (con lo que ello genera de desconfianza respecto a las razones que pudieran motivar esta iniciativa), o en la obligatoriedad de someter a aprobación sus planes de desarrollo y a autorización sus inversiones. Este último caso, la aprobación de sus planes de desarrollo y la autorización de sus inversiones, a nuestro juicio es un caso de flagrante intromisión en la esfera de las empresas de difusión privadas, atentatorio contra el principio de libertad de empresa.

No puedo, por falta de tiempo, seguir detallando la cadena de intromisiones, intervenciones y controles excesivos y abusivos que el proyecto de LOT prodiga contra los servicios de radiodifusión sonora y que serán objeto de debate en nuestras enmiendas parciales. Pero no quiero omitir la mención a dos apartados de una disposición adicional que hacen reverdecer los furores totalitarios que ya creíamos superados.

La obligación de difundir gratuitamente comunicados y avisos de carácter oficial, procedentes de autoridades a determinar, mueve a sonreír si no figurara en letra impresa en un Boletín de las Cortes democráticas. ¿Acaso piensan los redactores del proyecto en la posibilidad de volver al parte? La exigencia de autorización previa para las conexiones en cadena también parece un requisito entre absurdo y nostálgico. Hace pocos días, con motivo de las retransmisiones en directo de las diferentes cadenas de radio españolas de las etapas de la vuelta ciclista a España hemos visto cómo se superaban a sí mismos los profesionales de la información radiofónica, incorporando en los momentos culminantes del acontecimiento, la conexión con las emisoras colombianas cuyos equipos también se encontraban desplazados en la vuelta. Y me pregunto: ¿Habrán pedido autorización previa? O, más grave aún: ¿Permitiría un régimen de autorización previa rígido el admirable desarrollo actual de la radiodifusión española? Creo, sinceramente, que no. Estimo que el proyecto de LOT está pensado para otro país que, afortunadamente, en materia de radiodifusión ya no es la España de nuestros días.

Finalmente y en último lugar, voy a insistir en los argumentos de quien ha ocupado con anterioridad esta tribuna. El proyecto de LOT es poco respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas. Así, en materia de radiodifusión, reserva el Estado a sus entes públicos la explotación directa de las ondas corta y larga. En el caso de la onda media, establece que la gestión directa corresponderá también al Estado o a sus entes públicos, y que la gestión indirecta se realizará también mediante concesión administrativa estatal. Todo lo anterior supone la exclusión de las comunidades autónomas sin justificación por ello. Por citar uno de los casos, en el artículo 34.1 del Estatuto de Autonomía para Galicia, se dice que en el marco de las normas básicas del Estado le corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo legislativo

y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión, en los términos y casos establecidos en la Ley que regula el Estatuto de la radio y la televisión.

En la presentación del proyecto de ley hace unos momentos, el señor Ministro al citar el artículo 149.1 de la Constitución, omitía o se olvidaba de lo que previene dicho artículo en su apartado 27, que dice que se reservan al Estado «las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las comunidades autónomas». De este precepto se han olvidado al redactar la LOT.

La exclusión, señor Ministro, señorías, se extiende a la elaboración de los planes técnicos nacionales, o a la regulación de las condiciones de los concesionarios de los servicios públicos de radiodifusión, reservas estatales que, en su conjunto, no tienen fundamento jurídico y constituyen una objeción grave al proyecto de LOT presentado por el Gobierno.

Estas cuatro son, señorías, las razones que han movido a mi Grupo a presentar la enmienda a la totalidad. Porque es una ley formalmente incompleta que deja fuera a la televisión. Porque es una ley que contiene excesos legislativos que van a perjudicar el desarrollo futuro de las telecomunicaciones en España. Porque es un proyecto regresivo y anacrónico en la regulación de la radiodifusión española. Y porque es un proyecto poco respetuoso con el Estado de las autonomías.

Por estas razones, solicitamos a esta Cámara la devolución del proyecto al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Alvarez-Cascos.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno en contra de las enmiendas de totalidad defendidas por los Grupos Popular y Minoría Catalana y, por tanto, a favor del texto del proyecto de ley enviado por el Gobierno.

Quisiera comenzar señalando que a lo largo de los últimos meses distintos representantes de los sectores sociales más directamente afectados por esta Ley de Telecomunicaciones han venido manifestando su alegría y su conformidad con la aprobación del texto de este proyecto de ley por parte del Gobierno. También han manifestado sus discrepancias, pero en el fondo hay un nivel de acuerdo bastante generalizado que se manifiesta muy especialmente en el comunicado que a este respecto ha hecho el Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones. Por tanto, en el sector hay un sentimiento de la necesidad de que existan unas reglas del juego en el terreno de las telecomunicaciones que faciliten que cada una de las empresas del sector plantee su estrategia de inversión y de futuro.

Parece ser que con este criterio también están de acuer-

do —y en este sentido se han manifestado algunos de los Grupos Parlamentarios que presentan enmiendas de totalidad—, sin embargo, no puedo dejar de sorprenderme, puesto que las enmiendas de totalidad que plantean significarían, caso de ser aprobadas, la devolución del texto al Gobierno y, por tanto, un considerable retraso en la tramitación de esta normativa muy necesaria en estos momentos. (El señor Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.)

En estos últimos años se ha producido un desarrollo importante del sector de las telecomunicaciones. Las previsiones de desarrollo de este sector son mayores todavía para el futuro, y se ha referido a ellas el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones en su intervención. Por tanto, es imprescindible que sepamos cuáles van a ser las reglas del juego, qué sectores van a quedar en monopolio y qué sectores van a estar en libre competencia. Esto es imprescindible para que las empresas del sector planteen sus estrategias, sus inversiones y para que, en definitiva, hagan las previsiones necesarias, más aún si tenemos en cuenta que nuestra industria, nuestros servicios realmente no se habrán modernizado, no habrán salido realmente de la crisis hasta que no incorporen la información y las comunicaciones a todo su sistema de funcionamiento, a los procesos de fabricación, a los procesos de diseño, a los procesos de venta y de comercialización. Esta reforma del sector de las comunicaciones tiene una incidencia importante en todos los sectores, en el sector industrial de nuestro país, en su modernización, y en todo el sector de servicios. La obtención del adecuado nivel tecnológico en estos sectores industriales está íntimamente relacionada con el desarrollo del sector de las comunicaciones que va a propiciar esta ley.

El proyecto de ley, pues, viene a llenar un vacío que se hacía sentir y es saludado positivamente por los sectores sociales afectados. Pensamos que éste es un motivo importante para votar en contra de unas enmiendas de totalidad que si obtuvieran la devolución del proyecto al Gobierno retrasarían notablemente su posible tramitación.

Vamos a entrar en el fondo del problema para ver cuáles son las modificaciones sustanciales que este proyecto plantea, modificaciones a las que tan apocalípticamente se ha referido el representante del Grupo Parlamentario Popular. Parece ser que en estas modificaciones, con un guante de seda, se esconden las malévolas intenciones del Gobierno socialista, las malévolas intenciones nacionalizadoras de los socialistas. Yo diría que las modificaciones que introduce el texto del proyecto son fundamentalmente liberalizadoras de la situación actual. Efectivamente, de una situación de monopolio total de las telecomunicaciones, que es la situación en la que nos encontramos en este momento, antes de entrar en vigor el proyecto de ley, pasamos con el actual proyecto de ley a una situación en la que determinados servicios, los servicios que parece oportuno (y lo razonaremos más detenidamente), se mantienen en régimen de monopolio; pero otros servicios de telecomunicaciones, precisamente los que muestran en este momento un mayor dinamismo y unas ma-

iores posibilidades de desarrollo, se van a realizar en régimen de concurrencia. Por tanto, hay un grado de liberalización que está conforme con la tendencia que existe en estos momentos a nivel europeo, a nivel mundial, en la legislación sobre telecomunicaciones.

El texto no conlleva una mayor intervención de la situación actual, sino que supone adecuar la situación actual al texto constitucional —el contrato con Telefónica en algunos aspectos era inconstitucional— y abrir las posibilidades de concurrencia y de participación de empresas privadas en el segmento más dinámico del sector de las telecomunicaciones, que es el de los servicios del valor añadido. Pero conviene señalar cuál es la situación de la que partimos en España y cuál es la situación en el resto de los países europeos de nuestro entorno. Es una situación en la cual los servicios de telecomunicaciones han sido y son considerados como servicios públicos por todos los países, servicios públicos que se deben proporcionar a todos los ciudadanos. Por esa idea de que son servicios públicos que se deben proporcionar a todos los ciudadanos, la mayor parte de los países europeos ofrece estos servicios a través de la propia Administración, y es un departamento ministerial, un departamento de la propia Administración, el que ofrece los servicios de teléfono, los servicios de telecomunicación a los ciudadanos europeos, los célebres PTT. Efectivamente, en Europa se está tratando de separar la oferta de estos servicios de la administración; se está avanzando para que dejen de ser departamentos ministeriales y pasen a ser empresas públicas y, en algún caso, en los casos en que se avanza más en esta dirección, se plantea que sean empresas privadas con una fuerte participación pública.

Señores Diputados, nuestro país ya está en esas condiciones. En nuestro país el servicio telefónico lo ofrece una compañía privada con una fuerte participación pública. En este terreno, por tanto, para adaptarnos a las tendencias que se están planteando en estos momentos en Europa no tenemos que hacer ninguna reforma, sino potenciar justamente la situación actual.

No voy a analizar cómo se inició la situación actual, aunque sí quiero decir que no creo que fuera porque hubiera en aquellos momentos una mayor visión de futuro de por dónde iban a ir las telecomunicaciones y su desarrollo.

El proyecto de ley que nos ocupa, frente a la imagen intervencionista que se ha tratado de dar desde esta tribuna, lo que hace es dulcificar la situación que se plantea en la legislación actual, el contrato de Telefónica con el Estado, adecuando tal situación a la Constitución. En efecto, lo que hace el proyecto de ley es adecuar la declaración de servicio público (que no parece que esté fuera de lugar, ni mucho menos, cuando se trata de un servicio como el de telecomunicaciones) a la Constitución. Parece que al Grupo Popular le molesta que haya una referencia directa a un artículo de la Constitución, al artículo 128.2. Usted parece decir: Este proyecto de ley es poco constitucional porque se refiere al artículo 128.2. Yo no acabo de entender el argumento, señoría.

Efectivamente, el proyecto de ley hace uso de un ar-

tículo de la Constitución —yo supongo que será plenamente constitucional—, y parece difícil rebatir este argumento. El artículo 128 de la Constitución lo que permite es reservar al sector público —literalmente— «... recursos o servicios esenciales, especialmente en caso de monopolio...». Yo no sé quién puede discutir que el servicio de telecomunicaciones es un servicio esencial. No lo discute nadie en Europa, especialmente en caso de monopolio. Efectivamente, en España está gestionado en régimen de monopolio. No solamente lo está en nuestro país, sino también en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno europeo. Por tanto, es claramente aplicable el texto constitucional del artículo 128.2 que parece que S. S. quería descartar.

Por otra parte, y refiriéndonos a los aspectos constitucionales, el proyecto de ley pretende desarrollar la competencia exclusiva del Estado en esta materia, tal y como señala el artículo 149.1.21 de la Constitución. Efectivamente, el artículo 1.º del proyecto de ley así lo señala y, sin embargo, los representantes de Minoría Catalana y del Grupo Popular se han referido a que debían plantearse otros apartados de este mismo artículo a los que se refiere el proyecto de ley. Yo quiero discrepar. Creo que el proyecto de ley se ciñe muy rigurosamente al contenido del artículo 149.1.21, y lo cita casi literalmente en su artículo 1.º Este artículo dice que es competencia exclusiva del Estado el régimen general de telecomunicaciones, correos y telecomunicaciones, cables aéreos, submarinos y radiocomunicación. Yo no creo que con este texto en la mano quepa duda alguna de que esto es competencia exclusiva del Estado. Ustedes tratan de mezclar este artículo con el 149.1.27 de la Constitución que se refiere a un tema que no trata el proyecto de ley: el de medios de comunicación social.

El proyecto de ley es muy cuidadoso en tratar aquellos temas que se refieren a la transmisión de señales, a los «carrier», a los sistemas de telecomunicación, que efectivamente pueden ser para utilización de un servicio telefónico o de radiodifusión, pero el proyecto de ley no entra, en absoluto, en la regulación de los medios de comunicación social, y explícitamente en él se señala que serán regulados por su legislación específica. El proyecto de ley quiere limitarse a hablar de las telecomunicaciones (no hay duda, con el texto constitucional en la mano, que las telecomunicaciones son competencia exclusiva del Estado) y evita introducirse en el terreno de los medios de comunicación en el que, efectivamente, tienen competencia las Comunidades Autónomas, y así lo señala la legislación vigente; evita cuidadosamente entrar en un terreno que no le corresponde y se limita a desarrollar la competencia exclusiva del Estado en las telecomunicaciones.

¿Cuál es ese marco de referencia en el que el proyecto de ley sitúa el futuro de las telecomunicaciones? Por una parte plantea unos servicios finales que mantiene el régimen de monopolio. ¿Por qué? Fundamentalmente porque esos servicios finales, léase teléfono, «telex», se pretende que lleguen a todos los ciudadanos, independientemente de que sea rentable o no este acceso. Difícilmente va a ser rentable nunca el que los teléfonos se instalen en pobla-

ciones de menos de 100.000 habitantes. El régimen de monopolio lo que va a permitir es que los mayores beneficios obtenidos en las grandes zonas urbanas obliguen a las empresas concesionarias a invertir, a llevar esa telefonía a esos centros urbanos de menos de 100.000 habitantes, a aquellas zonas donde la instalación de estos teléfonos no tiene ningún interés comercial, no es rentable, pero sí tiene una determinada función social. Por tanto, estos servicios finales, repito, como en el resto de los países europeos —no es un caso excepcional de afán nacionalizador de los socialistas españoles— se mantienen en régimen de monopolio.

También se mantienen en régimen de monopolio los servicios portadores, es decir, la red. ¿Por qué? Fundamentalmente porque la red exige grandes inversiones y parece económicamente poco conveniente la duplicación de la misma. En algunos países en los que se ha tratado de introducir la liberalización de la red —el único caso en Europa es el del Reino Unido—, al final han tenido que volver a conectar las redes privadas y públicas y, en definitiva, la empresa privada que hoy está ofreciendo determinados servicios justamente lo hace a través de la red pública. Es decir, la red pública está regalando su propia red a la empresa privada correspondiente. No parece lógico, repito, la duplicación de este tipo de redes; más aún cuando a nivel europeo se está pretendiendo crear una red digital de servicios integrados con especificaciones comunes. A este respecto conviene señalar algunas de las ventajas que tienen los regímenes de monopolio.

Hoy, desde el teléfono de cualquiera de nuestras casas podemos, afortunadamente, hablar con los teléfonos de los países europeos; y no sólo de los países europeos, sino de los países americanos, incluso de nuestras antípodas. Ello es debido en buena medida a las facilidades para la homologación, para establecer unos mismos estándares que dan los regímenes de monopolio que existen en la oferta del servicio de telecomunicaciones; ventajas que conviene mantener, porque, recordemos, en un sistema muy próximo que se introduce en estos momentos en relación muy directa con las telecomunicaciones, como es el sistema informático, nos puede ocurrir algo totalmente contrario a lo que acabo de decir: que en nuestra propia casa tengamos dos ordenadores, que en cada uno de esos ordenadores tengamos un nivel determinado de información y que sea imposible, nos puede ocurrir, comunicar la información de un ordenador a otro porque las especificaciones técnicas lo impidan. Esas son las desventajas de un régimen de competencia, que no deben producirse a nivel de redes porque tendría unas consecuencias negativas.

Por tanto, el planteamiento que se hace es mantener la red en régimen de monopolio y caminar con prudencia, pero, sin duda alguna, hacia la unificación de las redes, primero hacia la unificación de la red de banda estrecha y posteriormente hacia la unificación de red de banda ancha. Ese es el objetivo que se pretende y que es el único que está presente cuando se habla de que hay algún tipo de intervención por parte del Gobierno en las decisiones sobre inversiones en la red.

Si queremos caminar hacia una red unificada hace falta que todas las inversiones que se realicen desde este momento vayan orientadas en la dirección de unificación de redes y no en la dirección de duplicación de las mismas. El proyecto de ley establece claramente un campo de juego para el futuro en el que hay sectores en monopolio, pero hay un sector muy importante que se abre a la libre competencia, que es el sector de los servicios de valor añadido, es el sector de los terminales, y a él me voy a referir. Pienso que este sector es el que mayores expectativas de desarrollo tiene y ofrece enormes posibilidades en distintos campos de la economía de nuestro país.

En efecto, su incidencia es, en primer lugar, en el sector de servicios de telecomunicación, hoy ofertados solamente por las empresas que administran el monopolio, pero que a partir de esta ley, de la liberalización de los terminales y de los servicios de valor añadido, va a permitir la aparición de empresas pequeñas, medianas y grandes que ofrezcan a los consumidores servicios de valor añadido, como acceso a bases de datos, utilización de mayores niveles de información, etcétera, servicios que en algunos países europeos ya están presentes en el mercado. Por tanto, aparición y desarrollo importantes de nuestras empresas de telecomunicaciones.

En segundo lugar, esta ley afecta al desarrollo del sector productor de aparatos y de equipos de telecomunicación. Efectivamente, ese sector fabricante y productor, que está presente en España, ampliará su demanda, su participación y su presencia en el mercado.

Finalmente, de forma importante, la liberalización del sector de terminales afectará a los usuarios, en primer lugar al usuario individual a través del hilo telefónico que cada uno de nosotros tenemos en nuestra casa, ya que no solamente vamos a poder enchufar allí el teléfono, sino que vamos a poder enchufar en ese terminal otras muchas cosas: aparatos de telecomunicación, ordenadores, de forma que podamos introducir elementos de información muy importantes. Pero si esto es importante para los usuarios individuales, yo creo que la verdadera importancia está en los usuarios industriales y comerciales. Hoy no se puede entender un sector financiero sin un adecuado nivel informático, no se puede entender un sector, por ejemplo, turístico sin un adecuado nivel de información y de comunicación. En definitiva, los sectores industriales y del servicio en nuestro país no están auténticamente modernizados sin un adecuado nivel de introducción de nuevas tecnologías, que pasan, todas ellas, por la introducción de nuevos servicios de valor añadido y de altos niveles de comunicación. Todo ello llevado a cabo con la prudencia necesaria, sin producir distorsiones. Yo creo que la ley establece ese terreno de juego, pero da un tiempo para ir alcanzando los objetivos que se plantean en el texto de la ley, para no producir ningún desajuste de empleo en un momento determinado o para facilitar, mediante la homologación adecuada, que las empresas productoras de elementos de telecomunicación no puedan ser barridas del mercado por la competencia exterior. Por tanto, hecha con prudencia y con equilibrio.

En definitiva, el proyecto de ley establece un marco

normativo adecuado que despeja incógnitas y permite a los sectores afectados plantear sus estrategias, mantiene el control público de la red pretendiendo caminar hacia una red unificada, liberaliza los terminales y los servicios de valor añadido para promover la máxima oferta de servicios y modernización de las empresas, plantea los planes de telecomunicación como orientadores de la evolución del sector y exige las adecuadas homologaciones y especificaciones para proteger al consumidor y permitir una presencia en el mercado del sector productor, todo ello siendo sensible a una misma tendencia que se lleva a cabo en todos los países europeos, adecuando la normativa existente a la Constitución, tanto en la declaración del servicio público como en el desarrollo de las competencias exclusivas del Estado como en la reforma del contrato que tenemos con Telefónica.

Por todo ello, nosotros pensamos que este es el proyecto de ley adecuado y estamos en contra de las enmiendas de totalidad.

Pero no quiero terminar sin referirme, aunque sea brevemente, a algunas de las afirmaciones que sobre los servicios de difusión se han hecho. Yo diría que, efectivamente, hay alguna ausencia en el tema de Televisión. Creo que la ausencia puede subsanarse, y de hecho nuestro Grupo, en la introducción de enmiendas, pretende subsanarla y, por tanto, es un tema en el que podemos entrar en el debate en Ponencia.

En el tema de los servicios de radiodifusión no hay ningún afán intervencionista; todos los preceptos que aparecen en la ley son más o menos repetición de la situación actual. Yo no sé si al señor Alvarez-Cascos la situación actual le parece muy intervenida y que está haciendo morir a las radios. Se ha referido a un caso concreto de radiodifusión en cadena. La normativa que la ley promueve es similar a la actual. Por tanto, si ha sido posible hace unas semanas esa radiodifusión en cadena, no creo que la ley vaya a poner más dificultades de las que usted plantea. En ese terreno no hay modificación, ni ese afán nacionalizador que parece pretender descubrir S. S. en todos los proyectos socialistas, porque entonces habría que descubrir ese afán nacionalizador en países como Alemania, gobernada por partidos de derechas, por partidos democristianos. Claro que ustedes, como se separan tanto de la democracia cristiana, a lo mejor es que no quieren identificarse con esos Gobiernos.

A mí me parece que la posición del Gobierno socialista es una posición de apoyar al sector, el desarrollo de las telecomunicaciones de apostar por un sector que tiene mucho futuro y que supone avanzar en algo que para los socialistas es muy querido, que es la modernización de nuestro país, al que queremos ver avanzar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Sáenz Lorenzo.

En el trámite de réplica, y en nombre del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: En primer lugar

quiero aclarar que nuestro Grupo Parlamentario ha manifestado en su turno de defensa de la enmienda a la totalidad que estamos de acuerdo y conformes con la necesidad y oportunidad de este proyecto de ley. Evidentemente que hay desacuerdos puntuales y de fondo importantes, que son los que hacen referencia a la invasión que nosotros consideramos competencial autonómica que existe en el proyecto de ley, pero, repito, para nosotros no es un proyecto malo, ni mucho menos. Consideramos que es mejorable y en ese sentido están dirigidas nuestras 37 enmiendas al articulado.

Ahora bien, no creo que el hecho de que el proyecto sea absolutamente necesario y que nosotros presentemos una enmienda a la totalidad haya de producir un considerable retraso. Confiamos que los servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones son suficientemente competentes para elaborar una ley adecuada a las exigencias constitucionales. Si hubiera necesidad, nosotros ofrecemos nuestra colaboración absoluta.

Quiero que quede claro que nosotros consideramos que la ley no pretende, en absoluto, desarrollar la competencia exclusiva del Estado señalada en el artículo 149.1.21 de la Constitución. Esto es lo que dice el proyecto de ley en su artículo 1.º, pero no es lo que hace el proyecto de ley.

El proyecto de ley, además de legislar en base al artículo 149.1.21 de la Constitución, está legislando en base al artículo 149.1.27 de la Constitución, que concede al Estado exclusivamente la legislación básica en materia de radiodifusión. Esto se está haciendo, pero se está yendo mucho más lejos. Consideramos técnicamente incorrecto que se estén regulando esos dos preceptos constitucionales en un mismo proyecto de ley. En ese sentido, y para argumentar nuestra afirmación, le puedo decir que una sentencia del Tribunal Constitucional de 24 de mayo de 1982, interpuesta por el Gobierno del Estado frente a la Generalidad de Cataluña, en relación con una serie de decretos concernientes a la resolución de solicitudes de concesión de emisoras en frecuencia modulada, relativas a la primera fase del plan técnico transitorio de radiodifusión sonora en ondas métricas de frecuencia modulada y la sentencia 83/81, de 13 de abril, que desarrolla la segunda fase de dicho plan técnico, estableció lo que era competencia del Estado, lo que eran normas básicas y lo que era competencia de las Comunidades Autónomas. Y precisamente estableció un régimen competencial que definía una serie de competencias del Estado, que decía la sentencia estaban contenidas en el artículo 149.1.27 de la Constitución. Resulta que en este proyecto de ley se están regulando dichas materias en base al artículo 149.1.21.

El proyecto de ley deja, en materia de radiodifusión, a las Comunidades Autónomas la adjudicación de las frecuencias de frecuencia modulada y nada más. Esta es la limitación que hace el proyecto de ley a la competencia que el artículo 149.1.27 reconoce a las Comunidades Autónomas. **(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)**

En definitiva, se está produciendo una absorción de una materia, que es la radiodifusión, por otra, que es la telecomunicación.

En vista de que la enmienda a la totalidad no va a prosperar —no teníamos ninguna esperanza de ello— tenemos la esperanza de poder mejorar sustancialmente el proyecto de ley en el trámite de Comisión y siempre hay otras vías para exigir el estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Recoder.

Tiene la palabra el señor Alvarez Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Con la venia, señor Presidente. Señorías, muy brevemente para responder a los argumentos expuestos en esta tribuna por el portavoz socialista.

El Grupo Popular queda abierto a este ofrecimiento de debate en Ponencia y Comisión de las enmiendas que han promovido los propios socialistas en relación con el tema de la regulación básica de la televisión.

En cuanto a la definición de proyecto de ley liberalizador, es evidente que el grado de liberalización depende del origen en el que se sitúe el marco de referencia. Es evidente que si el marco de referencia se sitúa en la situación actual, es un avance en el campo de la liberalización de las telecomunicaciones. Si la referencia se sitúa en las propias concepciones ideológicas del Grupo Socialista, también estoy dispuesto a admitir que supone un avance en materia de liberalización. Si la referencia la ponemos en las tendencias modernas pensando en el desarrollo de las telecomunicaciones, tengo que decir que el esfuerzo liberalizador parece insuficiente, y que en este sentido el problema de un mayor o menor grado de liberalización nosotros creemos que está en relación directa con las posibilidades de desarrollo del sector de las telecomunicaciones. Para aprovechar al máximo el desarrollo de las telecomunicaciones, como el de cualquier otro sector, nos parece esencial que el marco de competitividad sea absolutamente transparente y que el grado de confianza que se transmita al sector sea mayor. Por ejemplo, las palabras «entre otros» para acotar servicios finales, las excepciones, que no se sabe cómo se van a utilizar, para autorizar la fabricación o la adquisición de terminales, esa consideración de servicio público, teniendo en cuenta la dificultad de establecer barreras en la clasificación de los servicios de valor añadido, nos parece que son limitaciones que afectan al grado de confianza, que afectan a la competitividad y que afectarán, a corto y medio plazo, al desarrollo de las telecomunicaciones en España.

Nosotros, por el contrario, en nuestra enmienda al artículo 2.º —que no voy a reiterar— hemos sido precisos en el reconocimiento de que, por ejemplo, los servicios oficiales, los de gestión directa del Estado, los finales, los portadores y los de radiodifusión sonora de onda corta, los reconocemos como servicios públicos, y ahí aparece otro marco de diferencias y de distancias en relación con la concepción del Partido Socialista.

Yo estoy dispuesto a admitir que incluso hay coincidencia en los fines; lo que no hay es coincidencia en la regulación legal que se reconoce en este proyecto de ley para

alcanzar esos mismos fines. A nosotros nos parece que aquello que no sea necesario para conseguir esos fines no debe quedar jurídicamente recogido en este proyecto de ley. Si no se pretende nacionalizar el sector, si no hay que declarar monopolio, porque ya existe en estos momentos, a una determinada empresa como es Telefónica, no es necesario invocar el artículo 128.2 de la Constitución. Le he puesto, y le repito, un ejemplo reciente, y es que como un servicio al declararlo público ya lo puede gestionar directamente el Estado, es innecesario todo lo demás, y a lo mejor estamos de acuerdo, y se lo he dicho, en el reconocimiento del servicio público de esos servicios de telecomunicación que le he citado. Las líneas de alta tensión, en el ejemplo del monopolio, son un monopolio y no han sido declaradas monopolio por ley. Estas son pruebas de que se pueden obtener los mismos fines con una regulación jurídica mucho más precisa y mucho más conforme para darle a las telecomunicaciones ese nivel de competitividad y ese grado de confianza que son necesarios para alcanzar su pleno desarrollo.

Señor portavoz, la discrepancia mayor en cuanto a sus afirmaciones, porque me parece que su exposición puede calificarse de antológica, es en relación con las disculpas o justificaciones que en la regulación de la radiodifusión sonora ha hecho S. S. desde la tribuna, añadiendo que no afecta a los medios de comunicación.

Señorías, si lo previsto en el artículo 26 del proyecto de ley para los servicios de radiodifusión sonora de onda corta y larga, de onda media, de frecuencia modulada, y lo previsto en la disposición adicional sexta, donde se dice textualmente, en los dos apartados que yo he criticado: «la obligación de difundir gratuitamente, citando su procedencia, comunicados y avisos de carácter oficial; el funcionamiento con conexión en cadena de emisoras de los servicios públicos de radiodifusión sonora», no afecta a los medios de comunicación, que baje Dios y lo vea. ¿A quién afectan, señorías, estos preceptos, si no afectan a la frecuencia modulada, onda media y resto de ondas de los medios de comunicación social? Explíquenos a quién iría dirigida esa emisión de comunicados oficiales, esa prohibición de actuación en cadena y el resto de las limitaciones que se contienen en el proyecto.

Insisto, nosotros creemos que puede haber una coincidencia alta en los fines a alcanzar en este proyecto de ley, y añadimos que es deseable, porque el alcance o la eficacia del mismo ha de prolongarse durante muchos años y ha de orientarse precisamente al desarrollo definitivo de las telecomunicaciones en España.

Creo que hay unas cuestiones muy importantes, no sé si de matiz o de fondo, y son que quizá tengamos que discutir en Ponencia y en Comisión lo que es la diferencia del monopolio y de la gestión directa o los matices en cuanto a grado de confianza y competitividad que introduce la concesión frente a la autorización, o la autorización frente a la notificación, porque probablemente en el resto de los fines yo le reconozca también ese grado de confianza con el que usted abriría su intervención y con el que concluyo la mía, deseando que se obtenga en los trámites subsiguientes de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Alvarez Cascos.

Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a responder brevemente a las interpelaciones realizadas. En primer lugar, señor Recoder, opino que sí que hay una cierta contradicción entre la necesidad que ustedes ven de que el proyecto se apruebe lo antes posible y la enmienda de totalidad que presentan. Si quieren que se tramite el proyecto cuanto antes, presenten una enmienda de totalidad de texto alternativo y no de devolución, porque la devolución al Gobierno significa retrasar indefinidamente, caso de ser aprobada, la tramitación del proyecto, y si hay una necesidad y una urgencia de poner en marcha una normativa, ése no es el camino adecuado. Por tanto, tengo todavía la esperanza de que SS. SS. reconsideren su posición y retiren la enmienda de totalidad con ese argumento que usted mismo ha utilizado en cuanto a la necesidad de regulación del sector.

El texto creo que es totalmente acorde con la sentencia del Tribunal Constitucional a que S. S. se ha referido. En ella se habla de posible competencia de las comunidades autónomas en el terreno de la frecuencia modulada, y con ese texto son totalmente acordes los escasos artículos y de poca importancia que tienen alguna relación directa con los medios de comunicación social que no se pueden evitar en la ley, aunque ésta trata de circunscribirse y de estar siempre en el terreno de las ondas y del espacio radioeléctrico, que es el que pretende abordar.

Señor Alvarez Cascos, la situación actual no sé si tiene un origen totalitario o socialista. Parece que en su intervención ya no se opone a los monopolios, ya no es una actuación del Partido Socialista que busca la nacionalización. Se ha desdicho de algunas cosas que había señalado antes; ya no está en contra del régimen de monopolio, ni en los servicios portadores ni en los finales, o al menos eso es lo que he entendido, y sólo se opone a la declaración de servicio público de los servicios de valor añadido. Nos parece que esta declaración lo único que hace es obligar a que las empresas que vayan a ofertar el servicio actúen en régimen de autorización, en la mayor parte de los casos, o en régimen de concesión, en algunos en los que pueda haber un poco más de conflictividad. Por tanto, el acceso y el posible desarrollo del sector creemos que no se ve en absoluto cercenado por esos temas.

Si las discrepancias se circunscriben a todo esto, creo que no está justificada una enmienda de totalidad. Si la diferencia está solamente en que los servicios de valor añadido sean o no públicos, no hay motivo suficiente para plantear dicha enmienda y, por tanto, recomiendo a SS. SS. voten en contra de la devolución del texto al Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

¿Grupos Parlamentarios que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Diputados del Partido Liberal, tiene la palabra la señora Yabar Sterling.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro, la presentación por el Gobierno ante esta Cámara del proyecto de Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, es, sin ninguna duda, a juicio de los Diputados del Partido Liberal, un acierto, y lo es, sobre todo, porque un elemento básico, una necesidad ineludible para el desarrollo económico presente y futuro y para la defensa, generalización e intensificación de las libertades es la regulación adecuada de las materias a las que se refiere este proyecto de ley. La nueva sociedad hacia la que día a día avanzamos estará caracterizada por la máxima difusión y libertad en la información, y la información, difundida gracias a las más modernas innovaciones que tienen lugar a gran velocidad en el campo de la tecnología de la comunicación, hará posible una mejor asignación de los recursos y una más adecuada programación y valoración de los objetivos económicos y sociales por los agentes de la economía.

La primera disyuntiva que se presenta en el tratamiento de la información, en el que son piezas fundamentales las redes de comunicación, es la del mantenimiento o no del monopolio estatal en su establecimiento y explotación y los límites de esa actuación monopolística. Ciertamente, esta mañana ya hemos podido ver cómo el debate ideológico fundamental se centra en este punto.

También hemos escuchado referencias al Derecho comparado en esta materia y discrepo de algunas de ellas, fundamentalmente de las expresadas por el portavoz socialista, porque en el ámbito internacional occidental ciertamente se han dado soluciones distintas a esta disyuntiva. Mientras en Estados Unidos, en Gran Bretaña o en Japón se ha optado por la apertura del mercado de las comunicaciones a la iniciativa privada, en Francia se ha desarrollado una fortísima inversión por parte del monopolio público, de forma que, sin necesidad de abrir el mercado, se ha logrado una altura tecnológica comparable a la que se manifiesta en las empresas multinacionales.

En España, en este proyecto de ley, a pesar de que no existe en él una clara y expresa definición de una red pública estatal única, parece claro que el principio a que responde el planteamiento del Gobierno es la creación progresiva de una red estatal, cuya expansión hará desaparecer al mismo ritmo cualquier red privada paralela actualmente existente o que pudiera autorizarse en lo sucesivo.

Por esa opción tácita a favor del monopolio en el nivel primario de las comunicaciones, precisamente nuestro Grupo Parlamentario está ciertamente preocupado. En el momento actual, señorías, la Compañía Telefónica Nacional de España carece de nivel tecnológico suficiente para prestar un servicio comparable al que existe en los Estados más desarrollados, y puede ser que esta Compañía no esté en disposición de hacer un esfuerzo inversor necesario para la elevación progresiva de la calidad de los ser-

vicios a que puede aspirar el usuario o para la inmediata introducción de las nuevas tecnologías implantadas ya en otros países de nuestro entorno.

El proyecto de ley del Gobierno apuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, al menos tácitamente y «a sensu contrario», puesto que la desaparición del monopolio de las redes de comunicación conllevaría la desaparición prácticamente de la Compañía, que no podría resistir, en modo alguno, la competencia de las empresas multinacionales del sector.

Esta solución que propone el Gobierno, técnicamente posible, igual que la inversa, si se hubiese adoptado, presenta el problema de si el monopolio será capaz de proporcionar la tecnología adecuada o no, de si esta opción irá o no complementada con un adecuado plan de inversiones y de capacitación del personal o de hasta qué punto el monopolio podrá negar al particular el acceso a una tecnología que existe en el mercado, que resulta conveniente e incluso necesaria para el desarrollo de su actividad, cuando el monopolio no está en condiciones de ofrecerla, problema, señorías, que roza peligrosamente el ámbito de las libertades.

Tras este planteamiento general, permítanme, señorías, comentar brevemente lo que, a nuestro juicio, aparecen como notas positivas más relevantes en el proyecto de ley o como carencias más destacadas.

Entre los aspectos positivos debería citar, desde luego, la más nítida definición de los servicios distintos de telecomunicación, que contribuye a una mejor delimitación de las actividades y servicios que quedan reservados al sector público de los que siguen en el ámbito de la economía de mercado en régimen de —entre comillas— «libre competencia», porque, al menos teóricamente, ese último concepto sería muy matizable.

El segundo aspecto positivo a destacar, a nuestro juicio, es la liberalización de las terminales —coincido en esto con el portavoz socialista— que hará posible su diversificación y la reducción de sus precios.

También parece una nota positiva a destacar la exclusión del ámbito del servicio público de los servicios de telecomunicación prestados por las compañías productoras de electricidad.

Por último, la introducción del principio de adecuación de las tarifas a los costes efectivos de los servicios respectivos.

Entre las carencias o defectos más notables, a nuestro juicio, cabría destacar la existencia de trabas y limitaciones excesivas e innecesarias en servicios de telecomunicación liberalizados, también entre comillas.

Asimismo, parece un gran defecto la omisión, inexplicable por otra parte, de los servicios particulares de telecomunicación y la práctica imposibilidad, de hecho, de la creación de redes de área local, lo que impide a las sociedades que por ejemplo tienen varias filiales en un mismo edificio y en un mismo domicilio, aprovechar una posibilidad económica y racional ofrecida por la técnica.

Merece destacarse también como aspecto negativo de este proyecto de ley la caracterización de servicios particulares, ahora públicos, como los que se utilizaban y son

utilizados en la realidad, actualmente, por cajeros automáticos, tarjetas de crédito, etcétera, que son unos 27.000 servicios en España, que ahora serían, si este proyecto de ley se aprueba tal y como está redactado, servicios públicos inexplicablemente.

Es, asimismo, rechazable el perjuicio positivo y la falta de incentivos a la pervivencia y a la creación de servicios de carácter privado, como por ejemplo los servicios de videotex.

La ausencia de referencias a la coordinación con el proyecto de la CEE sobre el desarrollo conjunto de una red europea digitalizada de servicios integrados es inexplicable.

La insuficiente claridad, o incluso ausencia, de definiciones de servicios cuando la lista completa de servicios públicos de telecomunicación puede únicamente hacerse en esta ley, según doctrina constante del Tribunal Constitucional y según repetida opinión del Consejo de Estado, es verdaderamente otro elemento a mejorar.

Se ha mencionado aquí —y yo lo tenía también recogido entre los defectos más destacables de este proyecto de ley— la omisión de una regulación de los servicios de transmisión de señales por televisión, que, como ha sido reconocida por el portavoz del Grupo socialista y tienen propósito de la enmienda, yo también lo celebro.

Por último, como defecto destacable y muy importante a juicio del Partido Liberal, la ausencia de una enumeración y definición de los derechos de los usuarios; del derecho de acceso a los servicios públicos de telecomunicación, del de continuidad y regularidad en la prestación de los servicios y la nula referencia al régimen contractual o puramente administrativo de la prestación.

Ninguna noticia respecto al sistema de impugnación, en caso de serlo, de los actos administrativos de denegación del acceso a los servicios públicos y, en general, al régimen jurídico aplicable a todos estos servicios regulados por el proyecto de ley.

Por todas estas razones, señorías, anuncio que mi Grupo se abstendrá en la votación del proyecto de ley, y con sus enmiendas y las de otros Grupos, incluidas las del Grupo Socialista, tratará en Comisión de alterar el texto que se propone, que es, señor Presidente, francamente mejorable.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señora Yabar.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados. Voy a fijar la posición de nuestro Grupo respecto al proyecto de ley y de las enmiendas a la totalidad presentadas al mismo, y ya anuncio nuestra votación favorable al proyecto de ley.

En el caso de las dos enmiendas de totalidad, que son de mera devolución, las argumentaciones en cuanto al concepto están bastante distantes de los principios de mi Grupo Parlamentario y, en cuanto a la presentada por el

Grupo de Minoría Catalana, consideramos en cualquier caso que los defectos apuntados son subsanables por vía de enmiendas al articulado.

El proyecto de ley que se está debatiendo, como ya se ha reconocido aquí, tiene una enorme trascendencia que llega más allá de lo que puede revelar su enunciado, y esto por una triple consideración.

En primer término, porque las comunicaciones, en un sentido amplio, es claro que constituyen el propio tejido de la sociedad. En segundo lugar, porque en el orden constitucional son objeto de una protección específica en el sentido que señala el artículo 18.3 de la Constitución española, y también, como se ha puesto aquí de manifiesto, como competencia exclusiva del Estado. Finalmente, porque como un conjunto productivo, tanto en la vertiente industrial como en la que se desenvuelve como servicios, compone una actividad económica en expansión, un amplio futuro, y expectativas inequívocas de crecimiento y generación de empleo.

Soslayaremos la cuestión de la trascendencia constitucional de la ley, puesto que es meramente instrumental de la actividad, y sólo accidentalmente protectora del derecho —también aparece perfectamente mencionado en el texto—, en tanto se actúe o se ejercite mediante el uso de las telecomunicaciones y que, además, tiene la tutela general de los preceptos del Código Penal, aspecto este que, aunque no se ha puesto de relieve, mi Grupo considera importante.

Abordando el análisis del texto del proyecto, hay que decir que presenta defectos de importancia que, de no ser corregidos, podrían causar perjuicios a las telecomunicaciones, a la radiodifusión y a las empresas subsidiarias y proveedoras, impidiendo que nuestro país alcance un lugar destacado en este renglón tecnológico y, sobre todo, que se perdiera una oportunidad de que todo esto quedara mucho mejor.

No obstante este defecto global que expondremos a continuación, mi Grupo considera que la oportunidad está perfectamente justificada —en eso todos los Grupos hemos estado de acuerdo—, no ya sólo por razón de ordenación de la actividad, sino también por la especial situación de la Compañía Telefónica Nacional de España en la actualidad.

En cuanto a los principios inspiradores, queremos hacer algunos comentarios sobre ellos. Es de observar —y también se ha puesto aquí de relieve— un exceso de cautelas que no se corresponde con el objetivo liberalizador de los servicios y suministros. Por el contrario, al supeditar en algunos casos la subsistencia de las concesiones administrativas, en definitiva, el juicio de la Administración refrendado en Consejo de Ministros, como por otra parte es normal y en el que reside la potestad reglamentaria, se introduce un elemento de inseguridad jurídica, lo que supone también un inconveniente en el orden económico.

Por el contrario, la gestión indirecta, aunque sea a título enunciativo de los servicios portadores y finales y muy especialmente los servicios de valor añadido, pueden ser de gran utilidad en el desarrollo de las telecomunicaciones y de su industria, aunque no parece muy oportuno

el requisito de concesión administrativa, especialmente en los servicios de valor añadido, como aparece siempre que se utilicen redes de los servicios portadores.

En cuanto a la homologación y normalización, creemos que será necesario delimitar netamente las competencias entre los distintos Ministerios y ordenar perfectamente las características técnicas como un legítimo medio de defensa y protección de la industria nacional. La prudencia aconseja su acertada ordenación, y sustraerla a los normales vaivenes que los poderes reglamentarios del Gobierno de turno puedan ocasionar.

Creemos acertada la referencia a la participación de consumidores y usuarios, que, por otra parte, entendemos también que debiera reforzarse.

Asimismo, el proyecto prevé la existencia de planes nacionales de telecomunicación que deberá elaborar el Gobierno. Nosotros apoyamos esta idea de planificación en el desarrollo de sectores industriales y de servicios, y consideramos sustancial la participación de los interesados en la elaboración del plan, entendiendo por interesados, en el sentido más amplio, especialmente los industriales, concesionarios, usuarios y trabajadores.

Esta ley —que va a aprobarse, afortunadamente, con las correcciones de todos los Grupos, entre las que figurarán, esperamos, algunas de nuestras enmiendas al articulado— tendrá a corto plazo indudables efectos beneficiosos de reactivación y, más adelante, supondrá un crecimiento del producto interior bruto, un aumento del número de personas empleadas, de la libertad y facilidad de comunicación de todos los españoles y de su acceso generalizado a tecnologías de vanguardia. Pero no es menos cierto que también existen algunas sombras, especialmente lo que va a suponer de pérdida de plazas, posiblemente, de puestos de trabajo en determinadas categorías, y habrá que tener muy en cuenta todo esto.

Por todas estas razones, por las que he apuntado respecto de las enmiendas de totalidad y por las indudables ventajas que este proyecto de ley, una vez aprobado, va a reportar para la economía nacional y para el sector de telecomunicaciones, votaremos favorablemente el texto del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Buil.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Señor Presidente, señorías, nada más lejos de mi intención que reabrir el debate en este momento, pero quisiera hacer dos o tres reflexiones sobre algunos de los aspectos que fueron debatidos, porque específicamente, por parte del Grupo Popular, se plantean al proyecto de ley tres bloques de enmiendas, uno, relacionado con el servicio público, un segundo relacionado con el monopolio y un tercero relacionado con el ámbito competencial. La mayor parte de ellas fueron contestadas por el portavoz socialista, y por

tanto solamente quiero hacer algunas reflexiones, quizá marginales, sobre estas cuestiones.

¿Por qué las telecomunicaciones se constituyen como servicio público y por qué algunos de los nuevos servicios se establecen con dimensión de servicio público? Primero, porque no son servicios marginales; son servicios esenciales e importantes para la colectividad.

Segundo, ésta es la dinámica que se está siguiendo en todos los países europeos, con ligeras matizaciones en el caso inglés, pero prácticamente está generalizada en todos los países europeos.

El señor Alvarez-Cascos posiblemente no leyó con detalle todo el proyecto de ley, porque en los artículos 21 y 22.2 se excluyen de la consideración de servicio público algunos servicios de valor añadido. Por tanto, es posible que ahí haya un elemento de confluencia. Es más, cuando el Grupo Popular hace su enumeración, en una enmienda parcial, de lo que considera servicios públicos, la única diferencia está en servicios de radiodifusión, porque algunos de los de valor añadido se excluyen en el propio texto del proyecto de ley.

Lo que sucede es que los servicios de radiodifusión son servicios públicos esenciales, cuya titularidad corresponde al Estado, en base ya a la definición actual del artículo 1.2 del Estatuto de la Radio y de la Televisión. Por tanto, lo único que hacemos en este proyecto de ley es ratificar lo que ya existe en una Ley vigente en este momento.

Pero si aquí el señor Alvarez-Cascos no plantea razonamientos sustanciados en contra del proyecto de ley, la cuestión se agrava cuando llega a sus matizaciones sobre el concepto de monopolio. Y se agrava porque si uno atendiera a lo que por parte del Grupo de Alianza Popular se plantea sobre el monopolio, fundamentalmente del monopolio de red y servicios finales, en los que la red juega un papel clave, nos encontraríamos con la imposibilidad real en este país de establecer, por ejemplo, conmutación digital en la red, porque los costes de investigación y desarrollo en sistemas de conmutación digital requieren unos niveles de inversiones de tal calibre que se necesitan grandes mercados, mercados que en este momento prácticamente no son suficientes en ningún país europeo, considerando el mercado como una unidad, utilizando monopolio para toda la red, un mercado global de todo el país. Este mercado es insuficiente, repito, dado el tamaño de los países europeos, para mantener los niveles de amortización y de inversión que requiere la conmutación digital.

Por tanto, adonde nos conducirían, en términos de calidad, los razonamientos del Grupo Popular, sería a no poder introducir la digitalización en la red. Nada más ni nada menos que eso, señor Alvarez-Cascos.

No necesito decirle que, como consecuencia de esa visión que nosotros planteamos sobre la red, lo que estamos buscando, por supuesto, es la no duplicación de inversiones, como señaló muy acertadamente el portavoz del Grupo Socialista. Pero estamos haciendo algo más también: garantizar la cobertura homogénea de todo el territorio, y esto se consigue mediante la uniformización de la red en su mantenimiento de régimen de monopolio.

Además, en toda Europa se tiende a la red única y a la red en sistema de monopolio. Ya le contaba al portavoz socialista que en el único país donde esto no se hizo, en el Reino Unido, lo que está sucediendo «de facto» es que hay una única red en monopolio que se utiliza por empresas privadas, pero la red es única en todo el ámbito de cobertura, incluso de Gran Bretaña. No voy a entrar a explicarle qué sucede en otros países, porque el portavoz socialista lo dejó aclarado.

El señor Alvarez-Cascos decía que con esta ley se quiere nacionalizar el sector. No voy a repetir los razonamientos del Grupo Socialista, creo que quedan sobradamente claros. Pero quiero hacer alguna reflexión adicional. Lo que hasta ahora sabemos de por dónde va a ir el libro verde de las telecomunicaciones en Europa es, a grandes rasgos, coincidente con lo que nosotros estamos planteando en nuestro proyecto de ley, señor Alvarez-Cascos. Es decir, lo que usted estaría planteando es que toda Europa quiere nacionalizar el sector, sector que, por otra parte, está integrado en los PTT incluidos en la Administración.

Antes de hacer este tipo de manifestaciones, yo creo que sería bueno observar por dónde están yendo las dinámicas del sector de las telecomunicaciones en Europa, viendo los borradores del libro verde; viendo la opinión altamente favorable que el Comisariado de las Comunidades Europeas expresó sobre esta ley; viendo que, en general, lo que estamos haciendo es marchar al unísono de lo que se plantea por las Comunidades Europeas.

Por otra parte, señorías, el proyecto de ley pretende ser escrupulosamente respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas. A estos efectos, es conveniente hacer una lectura rápida de algunos párrafos de la sentencia citada por el portavoz de Minoría Catalana, la 26/1982, de 24 de mayo, donde literalmente se dice: La competencia del Estado en esta materia se extiende a las normas delimitadoras de la utilización del espectro radioeléctrico reservado a la difusión sonora en dicha frecuencia y a las que regulan las condiciones básicas o requisitos generales de prestación de servicio, así como la elaboración de los planes nacionales, la fijación de las condiciones técnicas y la inspección y control de las mismas.

Más adelante, esta misma sentencia vuelve a establecer en otro párrafo lo siguiente: De ahí que se establezca una expresa reserva estatal en relación con la asignación de frecuencias y potencias y, al mismo tiempo, se consideren como básicas las disposiciones complementarias de carácter técnico. Pero esto supone no sólo que el aspecto técnico queda fuera del ámbito de competencia de las Comunidades Autónomas, sino también que es al Estado a quien corresponde la inspección y el cumplimiento de las condiciones técnicas de emisión. Esto es lo que en el proyecto de ley se pretende mantener dentro de la competencia del Estado, en base al artículo correspondiente de la Constitución.

Pero enlazando con alguna de las reflexiones que hizo el señor Alvarez-Cascos, esta sentencia aclara algunos temas. Por ejemplo, el relacionado con el dominio público radioeléctrico. Esta sentencia dice que la descentraliza-

ción del servicio público de radiodifusión entraña la utilización por particulares de un bien de dominio público de uso limitado y excluyente, el espectro radioeléctrico reservado a la radiodifusión sonora de frecuencia modulada. Señor Alvarez-Cascos, yo creo que usted está todavía buscando el origen del arco iris, y no acaba de encontrarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro. (El señor Alvarez-Cascos Fernández pide la palabra.)

Me temía que fuera inevitable. Tiene la palabra el señor Alvarez-Cascos.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, el señor Ministro en su intervención ha cometido no sé si la descortesía...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No se lo habría permitido la Presidencia.

El señor **ALVAREZ-CASCOS FERNANDEZ**: Lo retiro, señor Presidente, para que no haya ninguna duda. No sé cómo calificarlo, pero ha afirmado, gratuitamente por supuesto, que este portavoz no se había leído toda la ley. Creo que la afirmación del señor Ministro se vuelve contra él mismo, porque lo único que demuestra es que el señor Ministro asiste a los debates y no escucha lo que se dice desde esta tribuna. Si hubiera escuchado lo que se ha dicho desde esta tribuna, no se puede afirmar que en relación con los servicios de valor añadido, este portavoz no dejara claro que había una parte de servicios de valor añadido claramente liberalizados y que, sin embargo, quedaban sometidos otra parte de los servicios de valor añadido al régimen de concesión, como se puede probar con la lectura del «Diario de Sesiones». Por tanto, el señor Ministro no escucha lo que se dice desde esta tribuna y sale a replicar no se sabe qué cuestiones, probablemente llevado, como decía antes, de los demonios familiares que todavía persiguen a los socialistas.

Tampoco el señor Ministro ha entendido lo que desde esta tribuna he tratado de decir en relación con el monopolio. Nosotros, en la enmienda al artículo 2, establecemos con precisión a qué servicios extendemos la declaración de servicio público. De ella excluimos absolutamente los servicios de valor añadido que en otras enmiendas parciales declaramos que deben someterse al simple régimen de notificaciones.

Lo que decimos en relación con el monopolio, es que no es necesaria la utilización del artículo 128.2 para hacer la declaración de monopolio, porque con la simple declaración de servicio público y a través de la gestión directa con el Estado, se pueden conseguir los mismos fines y porque, además, no es necesario declarar nada como monopolio cuando ya existe, y le he puesto el ejemplo de las líneas de alta tensión.

Dicen, señorías, que los señores Ministros no se hablan;

yo le recomiendo que cambie impresiones con su vecino de escaño, el Ministro de Industria, para explicarle cómo sin declarar monopolio las líneas de alta tensión, las líneas de alta tensión en España son un monopolio «de facto».

Por tanto, señorías, creo que las razones de fondo que justificaban la enmienda a la totalidad de nuestro Grupo siguen siendo vigentes. Porque los argumentos que el señor Ministro ha tratado de explicar en esta tribuna carecen de fundamento.

Sin embargo, ha hecho una referencia importante —y yo quiero recoger la oportunidad de esta cita— cuando ha hablado de la existencia o conocimiento de las líneas maestras del libro verde de la Comunidad Económica Europea. Me atrevo a solicitar, modestamente, que para este debate ponga a disposición del resto de los Grupos parlamentarios las informaciones privilegiadas de las que disponen en relación con la tendencia de las Comunidades Europeas, porque si no, señor Ministro, el debate va a ser infructuoso. Yo no voy a poder tomar en consideración referencias a las Comunidades Europeas si el señor Ministro no pone a nuestra disposición la documentación, sin duda solvente, la información, sin duda exacta y precisa, que conoce sobre esta materia.

Le voy a leer, por ejemplo, en materia de terminales, las resoluciones que ha dictado el Parlamento Europeo, pues de éstas sí disponemos todos. Dice el Parlamento Europeo en su resolución, que los procedimientos —está hablando de terminales— existentes para la aprobación de tipos en los Estados miembros son engorrosos y levantan barreras considerables a la apertura del mercado para los equipos de telecomunicaciones, especialmente para los terminales telemáticos. Y dice también que el Parlamento llama la atención sobre los precios monopolistas, absurdamente altos para las conexiones, accesorios y terminales en Europa en comparación con los mismos equipos en Estados Unidos, principalmente como consecuencia de los procedimientos para la aprobación de tipos excesivamente restrictivos que aplican los PTT europeos. Según el Parlamento Europeo, las políticas actuales de los PTT europeos carecen de la agilidad necesaria para seguir el rápido ritmo de las innovaciones en este sector. Usted se ha quedado antes de las resoluciones del Parlamento Europeo, señor Ministro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Alvarez-Cascos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES** (Caballero Alvarez): Señor Presidente, señorías, creo que el final de la intervención del señor Alvarez-Cascos es la ratificación más obvia de lo ajustado de la ley, porque cuando habla de las resoluciones del Parlamento Europeo sobre terminales, sobre las dificultades del monopolio en los terminales, de los precios monopolísticos, lo que está haciendo es dar la razón a un proyecto de ley que liberaliza los terminales. Exactamen-

te, está ratificando lo que dice el proyecto de ley y que yo afirmaba desde la tribuna.

Lo que sucede, señor Alvarez-Cascos, con el libro verde de las Comunidades, es que en este momento es un borrador, pero un borrador que yo he leído. Usted pudo haber ido allí, pedir el borrador y habérselo leído, lo que me ratifica en el sentido de que tampoco conoce las tendencias de la Comisión europea de cara a las telecomunicaciones. Es una confesión clara de que desconoce lo que se pretende hacer, lo que se está haciendo. Todo el mundo sabe que en las Comunidades Europeas los procesos de maduración son lentos y, por tanto, es necesario ir siguiendo el proceso de avance y elaboración. Desde luego, señor Alvarez-Cascos, acaba de decir abiertamente que no sabe por dónde van las líneas de la Comunidad Europea en materia de comunicación.

Señor Alvarez-Cascos, nosotros creemos que el monopolio sí hay que declararlo y por ley, para ser honestos y no hacer fraudes de ley planteando cuestiones que no son de recibo. Nosotros creemos que la ley plantea el monopolio como tal, lo plantea abiertamente, y además es bueno que lo haga así y es bueno que lo diga. ¿Por qué? Porque el sector debe tener la seguridad jurídica de saber a qué atenerse, y sabe perfectamente a qué atenerse cuando en la ley se le dice: la red es un monopolio, se tenderá a su unificación y se facilitará su uso en unas determinadas condiciones. Porque, en la medida en que la red funcione así y sea monopolio con inversiones garantizadas y con una cobertura total garantizada, lo que se están dando, señorías, es una mayor facilidad para el funcionamiento de los servicios de valor añadido que van a utilizar esa red y que se van a encontrar con una red que cubre todo el Estado. El hecho de que algunos de estos servicios de valor añadido estén excluidos del régimen de concesión, estén liberalizados, pone claramente de manifiesto la voluntad de un proyecto de ley que es ajustado y que va a conseguir dar ese impulso importante a las telecomunicaciones en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Concluido el debate, vamos a efectuar la votación.

Votamos las enmiendas de totalidad de los Grupos Parlamentarios de Minoría Catalana y Coalición Popular, ambas de devolución al Gobierno, del proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 44; en contra, 152; abstenciones, 14.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas de totalidad y de devolución al Gobierno de los Grupos Parlamentarios Minoría Catalana y Coalición Popular al proyecto de ley de ordenación de las telecomunicaciones, que

será remitido a la Comisión competente para su posterior tramitación.

Anuncio a SS. SS. que la votación final y de conjunto del proyecto de ley orgánica por el que se modifica la sección III del capítulo IV, título XIII del libro II del Código Penal, que deriva del proyecto de ley de propiedad intelectual, tendrá lugar a partir de las 13 horas.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.661.000.000 DE PESETAS, DESTINADO A COMPENSAR EL DEFICIT DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1984 DE LA EMPRESA NACIONAL DEL GAS (ENAGAS)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Pasamos al debate de totalidad del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.661.000.000 de pesetas, destinado a compensar el déficit de explotación del ejercicio 1984 de la Empresa Nacional del Gas.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Señor Presidente, señorías, muy brevemente para dar algunos rasgos explicativos del origen de este crédito extraordinario que, como SS. SS. saben, está destinado a financiar parte de las pérdidas de la compañía ENAGAS durante el ejercicio de 1984.

Concretamente este proyecto de ley contempla, en primer lugar, la asunción por el Estado de la obligación de pagar el déficit de explotación de la compañía ENAGAS, déficit que queda estimado en 3.661 millones de pesetas para el ejercicio de 1984.

Ese año las pérdidas de ENAGAS fueron en total 5.753 millones de pesetas. Sin embargo, estas pérdidas del ejercicio de 1984 fueron analizadas por la Intervención General del Estado para estimar cuántas de las mismas eran atribuibles al concepto de pérdidas de explotación, diferenciándolas de otro tipo de resultados extraordinarios que se consideraban no subvencionables. Así, se han realizado ajustes por parte de la Intervención General del Estado de 2.092 millones de pesetas por insolvencias, por saneamiento de algunos proyectos, por gastos de primer establecimiento, por diferencia en cambio de divisas, etcétera, lo cual ha llevado a pasar de unas pérdidas totales de 5.753 millones a una cantidad subvencionable por el Estado de 3.661 millones de pesetas.

A este respecto me gustaría señalar que en los ejercicios de 1981, 1982 y 1983 el Estado ha subvencionado a la compañía por el importe de sus pérdidas: concretamente en 1981, por 7.823 millones; en 1982, por 7.583 y en el año 1983, por 6.500 millones de pesetas. Por tanto, en el año 1984 observamos una reducción de prácticamente a la mitad del montante de las subvenciones.

Estas pérdidas, como SS. SS. conocen suficientemente, provienen de dificultades estructurales, básicamente de

una insuficiente implantación de una red de gasoductos que ha provocado una insuficiente utilización de los activos de la compañía. Están relacionadas con el contrato de suministro que finalmente se pudo arreglar en el año 1985; provienen también de una estructura financiera de la compañía fuertemente endeudada y además fundamentalmente en dólares. Por ejemplo, baste dar la cifra de que en el 1984, al que nos estamos refiriendo para este crédito extraordinario, en abril, fecha en que se aprueban las tarifas del gas, el dólar estaba a 150 pesetas y al acabar el año el dólar estaba a 173 pesetas.

Durante estos años la actuación del Ministerio y de la Compañía ENAGAS ha ido dirigida, por un lado, a mejorar la estructura financiera de la compañía que en este momento tiene ya unos fondos propios sobre el pasivo total del 40 por ciento. Ha ido a impulsar las inversiones para crear una red de gasoductos que permitan la introducción del gas en España. Ha ido a arreglar el contrato con Argelia. Todo ello es lo que ha permitido que esta compañía, por ejemplo, en 1986 haya pasado de una situación de pérdidas, a una situación de beneficios, de beneficios muy modestos, muy pequeños, de 485 millones de pesetas, pero que por comparación a los ejercicios anteriores demuestra que las medidas que se han ido adoptando han dado sus frutos.

Sin embargo, lo que no es posible es que ENAGAS, con cargo a esta mejora de resultados, pueda hacer frente a las pérdidas de los ejercicios anteriores. ENAGAS en este momento está afrontando un programa de inversiones del orden de 70.000 millones de pesetas que no podría financiar si al mismo tiempo debiera hacer frente a las pérdidas de ejercicios pasados. Gracias a estos programas de inversiones es ya una realidad la llegada del gas a la ciudad de Madrid y la extensión hacia Asturias y se está implementando la conexión del gas con Francia, así como se tiene en estudio la conexión con Portugal.

En definitiva, señorías, querría pedir su voto en favor de este crédito extraordinario puesto que me parece que está justificado por las razones económicas que he intentado exponer. Cuenta con un análisis riguroso de su contabilidad por parte de la Intervención General del Estado y cuenta, también, con el dictamen favorable del Consejo de Estado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Rovira Tarazona, para defender la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Mixto-Agrupación del PDP.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hablo en representación de la Agrupación de Diputados del PDP para defender la enmienda a la totalidad presentada por esta Agrupación al presente proyecto de ley.

Son varias las razones que voy a invocar en defensa de la enmienda. Comienzo, en primer lugar, aludiendo a la memoria que debe presentarse en cumplimiento de lo establecido en la Ley General Presupuestaria. La memoria

consiste en un folio en el que se dice exclusivamente que la petición está motivada por unas pérdidas ocasionadas por la evolución del dólar, la reducción de ventas a las centrales térmicas y las repercusiones financieras derivadas del contrato del gas celebrado con Argelia. No se dice cuál es la incidencia que cada una de estas causas tiene en la cuenta de resultados de ENAGAS.

El señor Ministro, en sus primeras palabras, con las que ha abierto este debate, nos ha venido a decir que se debe a defectos estructurales, la inexistencia de gasoductos, defectos estructurales financieros, etcétera. Sin embargo, la memoria solamente hace alusión a esas tres causas y hace una alusión, repito, puramente enunciativa y en ningún caso valorativa. Creo que, incluso, puede interpretarse como la existencia de una contradicción entre esas causas, porque la subida del dólar, producida en el año 1984, y las repercusiones financieras del contrato de gas con Argelia sin duda elevan los costes del producto. Por tahto, no puede decirse, cuando el coste es superior al precio, que la reducción de las ventas sea también una causa de esas pérdidas, sobre todo cuando las ventas se hacen a las centrales térmicas, que tienen unas tarifas bonificadas.

Es sabido cómo en CAMPSA, en la época más dura de los precios de crudo de petróleo, las ventas de fuel-oil a las centrales térmicas originaban unas pérdidas o una reducción notable a los beneficios de aquella sociedad. Por eso precisamente, y además por la incidencia que en la balanza comercial tenía toda la problemática de los crudos, es por lo que se va sustituyendo este combustible del fuel-oil por el carbón. Es decir, que no pueden juntarse, no pueden mezclarse en un cóctel diferentes causas y con ello explicar unas pérdidas, sin determinar exactamente a qué, se debe cada una de esas partidas y la incidencia que tienen.

En segundo lugar, es importante examinar, en ese folio denominado memoria, cuáles son los cálculos que se han hecho para la determinación del importe del crédito extraordinario que se solicita. ENAGAS, en los estados financieros que presenta al Gobierno con objeto de obtener la subvención, calcula 5.753 millones de pesetas. La Intervención General del Estado, en un trabajo digno de todo elogio, viene a señalar las partidas en las cuales ENAGAS se ha excedido y, por tanto, no puede justificarse en absoluto la existencia de 5.753 millones, sino exclusivamente la de 3.661, es decir, 2.000 millones menos de lo presentado por ENAGAS.

Pero es importante que nos fijemos en una partida que señala la Intervención General del Estado. Es una partida por un importe de 1.983 millones, es decir, la casi totalidad de lo que la Intervención General considera como no presentable, como no subvencionable: pérdidas por diferencias en cambio contabilizadas y no producidas efectivamente. ENAGAS, pues, presenta una contabilidad donde hay unas pérdidas que no se han producido efectivamente, hay una contabilidad que, comparada con la realidad, se diferencia, y podría decirse, al menos con esta memoria delante, que es una contabilidad que ha sido falsada para conseguir de este Congreso una subvención.

A mi modo de ver, esto es sumamente grave, y me gus-

taría saber cuáles han sido las disposiciones que ha tomado el Gobierno en relación a los directores, administradores y gestores de ENAGAS. Porque si existe un artículo en el Código Penal en el que se califica de delito fiscal cuando, mediante fraude, se trata de eludir el pago de los impuestos o de disfrutar de manera ilícita de una bonificación, este es un caso idéntico: se está falseando una contabilidad para obtener de forma ilícita una subvención. Por tanto, no puede decirse: «Aquí no ha pasado nada y lo único que ocurre es que la Intervención General del Estado ha venido a reducir esta cantidad dentro de una auditoría efectuada»; una de esas auditorías que estarían bien calificadas de infarto, como en alguna ocasión ha hecho el Presidente del Gobierno. Y se nos presenta como un dato matemático más que lo único que hace es reducir la cuantía de la subvención que se solicita. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, creo yo que ese punto es sumamente importante y trascendental para poder examinar con lupa qué es lo que ha sucedido en la contabilidad de ENAGAS y exigir las responsabilidades que correspondan.

Como es natural, las compañías, porque asumen riesgos, tienen ejercicios buenos y malos. Siempre hay que verlo con una cierta perspectiva en el tiempo para poder compensar las pérdidas de unos años con los beneficios de otros. Hasta ahora los beneficios en ENAGAS, según se nos ha dicho esta mañana, no aparecen hasta el año 1986, en que, por el contrario, la evolución del dólar es hacia abajo y, al mismo tiempo, se han conseguido mejores condiciones en el contrato de gas con Argelia.

En el año 1987, sin duda, los resultados serán más favorables porque ya se ha enganchado en la red de Madrid y, por tanto, va a haber un consumo y unas ventas de gas natural a unos precios que vendrán a ser retributivos del coste real de este producto.

Sin embargo, aunque ENAGAS no pudiera por sus propios medios compensar esas pérdidas con esos beneficios, hay que pensar que ENAGAS pertenece a un «holding», que es el Instituto Nacional de Hidrocarburos. En este «holding» sí se puede obtener este tipo de compensaciones; se debe de hacer y siempre se hace en el mundo empresarial. No puede cada empresa vivir por separado y venir a obtener al Congreso un crédito extraordinario, cuando en el «holding» existen empresas con grandes beneficios, como los que se obtuvieron en el año 1984 por CAMPSA; como los que se están obteniendo en ENPETROL que en el año 1986 ha alcanzado la cifra de 12.000 millones de pesetas. Por tanto, la obligación es la de consolidar pérdidas y ganancias en el «holding» y satisfacer ellos mismos estas pérdidas, sin recurrir a esta subvención.

No olvidemos que, desde el punto de vista de la redistribución de rentas, desde el punto de vista de la justicia social, la subvención siempre representa el reparto entre una colectividad de las pérdidas que experimentan unos. En este caso, ENAGAS, aunque en teoría actúa en todo el territorio nacional, no ocurre así. Hay muchas zonas, las menos desarrolladas, que nada tienen que ver con ENAGAS, que ven muy lejos el poder disfrutar del gas natural. Sin embargo, por estar todas esas regiones y sus ciu-

dadanos dentro de esa colectividad con cargo a la cual se va a pagar la subvención, ellos están costeando también las pérdidas que se ocasionan por una gestión en beneficio de las zonas más desarrolladas, de las mejor tratadas, de las de nivel de renta más alto. Hay, por tanto, un trasvase de renta entre las zonas peor tratadas, menos desarrolladas, con niveles de renta más bajos, en favor de las más desarrolladas, a través del canal de la actuación de esta sociedad.

Lo mismo podría decirse de tantas pequeñas empresas que están pasando serios apuros, grandes dificultades y que, por estar también incluidas en esa colectividad que va a pagar esta subvención, se van a encontrar con que tienen que ir apretándose cada vez más el cinturón, cuando el Instituto Nacional de Hidrocarburos puede disfrutar de unos beneficios que le otorgan grandes empresas petrolíferas del país.

Por todas estas razones nos oponemos al crédito extraordinario y pedimos la votación a favor de nuestra enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Rovira.

Para la defensa de la enmienda número 2 de devolución tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el pasado jueves —hoy precisamente se cumplen ocho días— aparecía en el periódico económico «Cinco Días» un artículo titulado «El gas natural en Madrid, un hito energético». Dicho artículo estaba firmado por don Juan Badosa. El Presidente de ENAGAS dice, y cito textualmente «Cobra todo su significado la llegada del gas natural a Madrid desde el 12 de mayo de 1987, coincidiendo, con toda la fuerza de los símbolos, con las fiestas de la capital de España y con algunos meses de adelanto sobre los programas iniciales de ENAGAS.»

Pues bien, señorías, yo me pregunto si con esos meses de adelanto de llegada del gas a Madrid se quería celebrar la fiesta de San Isidro, patrono de la Villa y Corte o, si muy al contrario, lo que se hacía era dar gas a la llama votiva encendida a San Arsenio que, como todos los creyentes sabemos, se celebrará el próximo día 10 de junio.

Si la llamada y conocida foto del gas que se hicieron sonrientes los señores Leguina y Barranco no era un «poster» electoral, ¿por qué en el mismo acto no dio una explicación el señor Croissier? (Por cierto, agradezco la delicadeza de que hoy se encuentre presente, ya que en las tres anteriores ocasiones que aquí se ha hablado sobre temas del gas natural, bien sea el otro crédito extraordinario, que se discutió el 20 de marzo del año 1984, bien la firma del Tratado, bien la autorización del pago de la primera parte de la multa que nos impuso Argelia por incumplimiento en ninguna de estas ocasiones estuvieron aquí ni el Ministro de Industria ni el Ministro de Hacienda. Es, por tanto, de agradecer, señor Croissier, que hoy se encuentre usted aquí.) No obstante, es triste que este día que celebraban ustedes la llegada del gas natural a

Madrid, no se dijera que en la primera sesión del Congreso —o sea, hoy— se iba a tratar la concesión de un crédito extraordinario por 3.661 millones de pesetas, destinados a compensar el déficit de explotación del ejercicio de 1984.

Por cierto, ya que hablamos de explotación, me gustaría saber exactamente a qué se llama explotación. ¿Explotación son gastos de personal? ¿Explotación es el contencioso con Catalana de Gas? ¿Explotación son las amortizaciones? No sé, me gustaría saber exactamente a qué le llaman ustedes explotación.

• Como decía, ese déficit de explotación de la empresa ENAGAS ha supuesto para el año 1984 unas pérdidas de 5.753 millones de pesetas.

Las pérdidas del año 1982 fueron compensadas, como he dicho antes, con la aprobación de un crédito extraordinario en el Consejo de Ministros de 21 ó 22 de febrero de 1984, y que se vio en esta Cámara el 20 de marzo del mismo año. En aquel momento el portavoz socialista en el tema que nos ocupa defendía la tesis de una herencia recibida; en su intervención dijo once veces la palabra herencia con todas sus letras y utilizó otras palabras con el mismo significado en otra, tantas ocasiones. Si entonces ustedes tenían la sana y buena excusa de decir que era una herencia recibida porque ustedes solamente llevaban 20 días en el Gobierno, a mí me gustaría saber qué explicación nos dan el año 1987 de un asunto del año 1984, cuando ustedes ya llevaban dos años y veinte días en el Gobierno.

Lo que pasó el año 1984, creo que se puede explicar con las cuatro reglas fundamentales. Ustedes, en el año 1984, respecto a 1983, dividieron por dos la inversión, multiplicaron por cinco las pérdidas, restaron plantilla y sumaron 4.000 millones de pesetas a las ampliaciones de capital que venían haciendo de años anteriores. Suma, contenido de todo lo que hemos dicho: los españoles a rascarse el bolsillo, no es problema.

El ponente socialista nos decía que en el año 1982, los gastos financieros de la empresa representaban casi un 30 por ciento, no era el 30 por ciento, era el 26 y pico. Pues bien, en 1984, los gastos financieros representaron un 20 por ciento de las ventas. Esta partida ha mejorado, sí, señores; pero, ¿pueden decirme en qué ha mejorado la forma de conducir, en qué ha mejorado la gestión de la empresa, si como hemos visto antes han disminuido la inversión y la plantilla y han aumentado las pérdidas y las ampliaciones de capital?

Hay otro aspecto que debemos mencionar: si en los Presupuestos de 1984 se incluyó la subvención de 1983 y se adujo la razón de un crédito extraordinario para compensar las pérdidas de 1982 por falta de información en el momento oportuno y en el momento —claro está— de elaboración del Presupuesto de 1983, ¿por qué un crédito extraordinario para subvencionar las pérdidas de 1984? ¿Es que no han tenido ustedes oportunidad de hablar de este tema en las leyes de Presupuestos de 1985, 1986 y 1987? Creo —y no soy muy mal pensado— que han intentado disimular; ustedes han llevado a cabo una acción más de maquillaje de los Presupuestos a las que ya nos tienen

acostumbrados; han tratado de reducir —ante los ojos de esta Cámara y del país— el déficit público que se presentaba. (El señor **Vicepresidente, Granados Calero, ocupa la Presidencia.**) A estas alturas, nos tenemos que preguntar: ¿Es que vendrá también un crédito extraordinario para sufragar las pérdidas de 7.418 millones de pesetas del año 1985?

Ustedes saben muy bien —porque desde esta tribuna se ha dicho, hablando de este mismo tema— que los gastos previsibles —y éste lo es— tienen que incluirse en la correspondiente ley de Presupuestos. ¿Cuántas veces hemos hablado y nos han dicho que están de acuerdo con el principio de universalidad recogido en la Ley General Presupuestaria? Cuando se hablaba desde esta misma tribuna en relación al crédito extraordinario para 1982, se decía que ENAGAS se encontraba con un alto grado de descapitalización. Las ampliaciones de capital, desde entonces, han sido de 7.000 millones de pesetas en 1983, unos 11.000 millones de pesetas en 1984 y 14.000 millones de pesetas, en 1985. Por cierto, todavía no sabemos que ha pasado en 1986. Conocemos el alto coste de inversiones de la empresa. (Comprendo que se ría, señor Ministro, usted lo sabrá; nosotros, en esta Cámara, tenemos obligación de saberlo también y ustedes no nos lo facilitan. Tengan en cuenta —y viene al hilo— que la información general que se da sobre la empresa pública en esta Cámara es escasa; diría más, si es para efectos de control, es nula.)

Por tanto, lo que no podemos hoy, señor Ministro, es aprobar un crédito extraordinario para subvencionar pérdidas, cuando se ha hurtado la posibilidad de debatir la política del Gobierno sobre ENAGAS en el lugar que corresponde, es decir, el día que se trató el correspondiente proyecto de ley de Presupuestos. El que aquí hoy intentemos decidir sobre recursos aportados por todos los españoles, si es de forma camuflada y con maquillajes, no lo aceptamos, señor Ministro.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Fabra.

¿Turno en contra? (Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno en contra de las dos enmiendas de devolución de este proyecto de ley, presentadas por la Agrupación de Diputados del PDP y el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

En primer lugar quiero contestar a los argumentos expuestos por el señor Rovira Tarazona en esta tribuna, que se refieren a una falta de información. Nosotros la hemos requerido y para ello hemos contado con informes que la Intervención General de la Administración del Estado remitió en su momento, a través de la Comisión para financiación de los partidos políticos, al Tribunal de Cuentas y que éste, con unos informes técnicos, remitió a la Comisión.

Por tanto, ha existido bastante información con respecto a los resultados de la empresa correspondientes a ejercicios pasados. De todas maneras, considero que la falta de información quizá no justifique una enmienda de totalidad, o por lo menos los argumentos que expone en defensa de su enmienda de totalidad no van en ese sentido, sino que tienen relación con la segunda parte de lo expuesto en esta tribuna.

Quería aclararle al señor Rovira Tarazona lo de la partida de 1.983 millones. Efectivamente, la empresa presenta un déficit de explotación de 5.767 millones, como aquí se ha dicho, y por una fiscalización efectuada por la Intervención General del Estado se disminuye en unos casos y se incrementa en otros. La partida a que se refiere el señor Rovira Tarazona, de 1.983 millones, tiene una explicación. En febrero del año 1985, y a raíz de conversaciones con la empresa SONATRACH, suministradora de gas a ENAGAS, se produce una modificación del precio que repercute en la cantidad de gas que ENAGAS había consumido, con una cláusula de retroactividad para lo servido durante el año 1984. Esta es la razón de que se produzca una disminución en la deuda que tenía ENAGAS con SONATRACH y, por tanto, es la verificación exacta de esa partida.

Existe también en esta subvención de pérdidas, en la cantidad que se considera modificable, un incremento de 447 millones de pesetas por el coste de la financiación del contrato de Argelia, a raíz de un crédito en el que ENAGAS tiene ese agente ante el Banco Exterior de España.

Se produce también un incremento en la partida, no una disminución, de 385 millones de pesetas, correspondientes al proyecto «Iglesias», del que aquí no se ha hablado.

Usted sabe, señor Rovira, que en 1982 ENAGAS considera una inversión de 1.542 millones de pesetas, efectuada en ejercicios anteriores, cuando no gobernaban los socialistas, pero considera totalmente inviable ese proyecto y provoca, por tanto, una contabilización de esa pérdida que la Intervención le obliga a periodificar durante cuatro años.

Por tanto, sumando estas partidas casi tenemos el importe de la subvención. En esta cantidad de 3.661 millones de pesetas se contemplan 2.428 millones de pesetas por diferencias de cambios.

Aquí se ha hablado de que el endeudamiento de la empresa, al final del año 1982, era altísimo, más de 120.000 millones de pesetas, el 75 por ciento de los cuales estaba concertado en moneda extranjera.

Las diferencias de cambio, producidas por la subida del dólar durante el año 1984, motivan ese incremento notable en la cantidad de pérdidas que la empresa cuantifica en 4.411 millones, pero la modificación a que he hecho referencia respecto a la cantidad a deducir como consecuencia de la refinanciación con SONATRACH, provoca esa situación.

Durante los últimos años la empresa ha mejorado notablemente su situación. En el año 1982 los gastos financieros eran 15.550 millones y han pasado a 13.338 en 1984, habiendo mejorado la situación actualmente de forma no-

table. Prueba de ello es que el déficit de explotación en 1982 fue de 9.150 millones de pesetas y en el año 1984 fue, como se ha dicho aquí, de 5.767, de los que solamente se van a subvencionar 3.661 millones.

Si quieren, les adelanto las cifras de ejercicios posteriores, y puedo decirles que ya que 1986 la empresa tiene beneficios por valor de 567 millones de pesetas. Por lo tanto, quizá sea ésta la última vez en que se solicita un crédito para subvencionar el déficit de explotación.

Otra cosa es que en los Presupuestos Generales del Estado se contemplen partidas de inversión para la extensión de la red del gas natural que está llevando a cabo la empresa ENAGAS.

Yo podría seguir aportándole datos relativos a la situación en que se encontraba la empresa en el año 1982 y a como estaba a finales de 1984, donde, efectivamente, el pasivo o las deudas a plazo largo y medio habían bajado de 127.000 millones de pesetas, en el período 1982, a 91.581 millones en el año 1984. De los datos que nos ha facilitado el último balance, vemos que la empresa ha mejorado, existiendo en el informe que ha hecho la Intervención General para el examen de la cantidad que debe aportar el Estado para subvencionar el déficit una mejora total en los ratios de la empresa.

Por otra parte, y como añadido, quiero comunicarle que en esta información que he citado, relativa a los informes elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado, se hace referencia a una auditoría que hizo la empresa Arthur Andersen el 31 de diciembre de 1983, en la que se considera que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera patrimonial de la Empresa Nacional ENAGAS, y que los resultados corresponden a los principios de conformidad, generalmente aceptados en contabilidad.

Yo creo, por tanto, que está totalmente justificada la concesión de este crédito extraordinario, como consecuencia de ese fuerte endeudamiento, no generado durante la etapa de gobierno socialista. Durante estos cinco años se ha producido una mejora notable, tanto en la deuda que tiene en el exterior esta empresa, como en los beneficios, tal y como he hecho referencia aquí, o en su situación patrimonial.

Por todas estas razones, yo creo totalmente razonable la concesión del crédito extraordinario y el rechazo de las enmiendas de totalidad presentadas, puesto que, con los argumentos aquí expuestos, y que pueden ser comprobados en el trámite de Comisión por informes efectuados por la Intervención General de la Administración del Estado, es más que razonable todo lo dicho aquí y, por tanto, rechazable la devolución del proyecto al Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Muchas gracias, señor Padrón.

Para réplica o rectificación, tiene la palabra el señor Rovira Tarazona, en nombre de la Agrupación del PDP, del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muchísimas gracias,

señor Padrón, por la información que nos ha dado y que yo considero de gran utilidad.

Es natural que el Grupo que apoya al Gobierno siempre tenga mayores facilidades para obtener una información, pero también lo es que en la Cámara partamos de una información veraz, con objeto de que cada uno de nosotros, y desde nuestras respectivas ópticas, podamos sacar las conclusiones adecuadas, y de esa forma tratar de converger.

Por ello, no voy a entrar nuevamente en los argumentos que he expuesto anteriormente, sino solamente en un punto que considero de gran interés, y que me gustaría que el señor Padrón pudiera aclarármelo del todo. Me refiero a esa partida de 1.983 millones de pesetas.

Si yo he entendido bien al señor Padrón, el 31 de diciembre de 1983 Arthur Andersen hacía una auditoría, y decía que la empresa estaba planteada de forma correcta. Por lo tanto, estamos ya en el año 1984. Me ha parecido también entenderle, señor Padrón, que en febrero de 1985, y como consecuencia de una negociación con los argelinos, se había obtenido una reducción en los suministros de SONATRACH. Y me ha parecido también entenderle que justamente esa reducción de los suministros era la que venía a influir en la partida de 1.983 millones. Y aquí es donde yo ya no veo las cosas claras. Y me atengo exclusivamente al documento que tengo delante.

Aquí se dice, y voy a leerlo textualmente: Pérdidas por diferencias en cambio, contabilizadas y no producidas efectivamente. Es decir, que ENAGAS en sus estudios financieros, los que presenta al Gobierno para obtener la subvención, recoge una partida porque considera que hay unas pérdidas que tienen un origen, que son las diferencias en cambio y, sin embargo, esas pérdidas no se han producido efectivamente. Y esto es lo que me llama la atención, porque esas pérdidas sí han figurado en la contabilidad son pérdidas por diferencias en cambio, contabilizadas y no producidas efectivamente. Esto es lo que a mí me sorprende. ¿Cómo se puede recoger en contabilidad unas pérdidas que no se han producido? Y en ese caso, y sí es así, ¿qué credibilidad puede tener para nosotros esa contabilidad?

Afortunadamente, la Intervención General de la Administración del Estado pone de manifiesto ese gran error —llamémosle así—, ese grave error de 1.983 millones de pesetas; pero es que es un grave error que, a mi juicio, representa el falseamiento de una contabilidad, y que ese falseamiento está sirviendo de base a una petición al Congreso, a través del Gobierno: el de una subvención. Y eso me parece muy grave.

Por ello, señor Padrón, solamente me quiero referir a ese punto. Dejo aparte otro tipo de argumentaciones presentadas anteriormente. Yo le agradecería mucho a S. S. que me ayudara a aclarar este concepto, porque no es un concepto trivial, es un concepto importante, es un concepto que se acerca a los 2.000 millones de pesetas.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Granados Calero): Gracias, señor Rovira.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra, para igual trámite, el señor Fabra.

El señor **FABRA VALLES**: Señor Presidente, la verdad es que entre la intervención del señor Ministro y la del portavoz socialista hay una diferencia, no diría de criterios, pero sí de enfoque, y eso habla en favor del Ministro, señor Croissier.

Yo le agradezco que haya ido directamente a temas concretos, a los problemas de estructura, a los problemas concretos del contrato firmado con SONATRACH, que es dar la razón a todas las intervenciones que hubo aquí cuando se habló del crédito extraordinario para el año 1982, cuando se habló de la renegociación y posterior firma del nuevo contrato, y sobre el problema de fondo que existe en ENAGAS.

Nosotros les hemos dicho muchas veces lo mismo que usted ha dicho hoy aquí y, sin embargo, no se nos ha hecho caso, y el resultado de las votaciones así lo demuestra. Es interesante que hoy usted reafirme lo que nosotros decíamos sobre el peligro de depender de un solo grifo en una zona caliente del mundo. Es importante que usted hoy hable de conectar con el gasoducto de Francia, y yo supongo que S. S. tiene en mente la posibilidad de conectar con Sleipner Troll de Noruega, nueva fuente de gas natural.

Estoy convencido de que, en cuanto al tema concreto de los gastos por la fluctuación de cambios —y mi antecesor en el uso de la palabra hablaba de un verdadero problema de falseamiento de una documentación que debe venir al Congreso—, por muy buena voluntad que se quiera poner en creer al portavoz socialista, como decía antes, nos encontramos con que se consigue algo efectivo, y es que ustedes ya han logrado lo que pretendían, ya se ha burlado a esta Cámara. Fíjense de qué forma hemos pasado del año 1982, que era una herencia, al año 1986, en el que ya hay un pequeño beneficio; nos hemos comido todos los años de en medio. Esto es lo que ustedes pretendían. Esto es lo que nosotros no podemos aceptar como un crédito extraordinario y exigimos que se lleve en su momento, cuando se discutan los Presupuestos Generales del Estado. Por tanto, no hacemos más que reafirmarnos en nuestra posición.

Creo que después de todos los esfuerzos económicos que se están haciendo, que no son más que ratificar lo que se ha dicho desde esta tribuna en otras ocasiones, solamente nos queda hacernos una pregunta: ¿Por qué en lugar de subvencionar el gas argelino no subvencionamos el carbón español? ¿Por qué —y lo ha dicho mi antecesor— no hacemos una compensación entre Butano, CAMPSA, ENPETROL —nombro a las que sus beneficios les van mejor, pero también podríamos hablar de HISPANOIL y ENIEPSA—, entre las empresas de este «holding» que ganan dinero y las que lo pierden? ¿Por qué si esto es pasajero no se acude a otra forma de financiación? (El señor **Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.**)

Creo que no estaría de más hacer un «pool» de compensación entre los monopolios que en estos momentos se

están beneficiando de la situación energética en España.  
Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Fabra. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: En primer lugar, voy a responder al señor Rovira Tarazona. Efectivamente, yo manejo unos datos que me ha facilitado la Intervención General de la Administración del Estado. Usted sabe, porque tuvo también la experiencia cuando fue miembro del Gobierno, que muchas veces las empresas presentan unos déficit de explotación y que luego se hace una tramitación de crédito extraordinario por la cantidad que presenta la compañía; pero después, por ajustes —y esto lleva muchas veces cierto tiempo—, se produce una modificación en la cantidad solicitada por la empresa.

En todo caso, aquí tengo el cuadro. La empresa, en su momento, consideró que las pérdidas por fluctuación en los cambios de moneda extranjera eran de 4.411 y luego la Intervención General de la Administración del Estado efectúa una serie de correcciones, entre las que figura la cantidad que tenía que pagar por un préstamo concedido por ENAGAS a SONATRACH que, efectuados los cálculos, es de 1.983 millones de pesetas. Si necesita mayor aclaración, podría requerirse, a través de los servicios de la Cámara, una información suficientemente amplia a la empresa ENAGAS para que aportara su conocimiento.

Respecto al tema planteado por el señor Fabra, yo no creo que por incluir en el presupuesto de 1987 o de 1986 una cantidad de 3.661 millones estemos enmascarando el déficit. La cantidad tampoco es de tanta relevancia como para haber producido una disminución del presupuesto de 1987. En todo caso, la petición del crédito está efectuada en el año 1985, y debido a la tramitación realizada por la Intervención, consistente en un ajuste y un estudio de la cantidad estrictamente subvencionable, se produce este retraso y no se incluye en otro presupuesto. No hay ninguna intencionalidad, porque la cantidad no es como para modificar los porcentajes del déficit, en términos contables.

Por otra parte, respecto a su última manifestación desde la tribuna, usted sabe que el cumplimiento de un contrato con un país es una cuestión de Estado, que este tema llevaba tiempo pendiente, que se amenazó incluso con acudir a tribunales internacionales y que el Gobierno en el año 1985, a través del Vicepresidente del Gobierno, llegó a un acuerdo por el que se mejoraron las cláusulas y condiciones de ese contrato. Por todo esto, yo creo que está suficientemente clara la exposición hecha respecto del endeudamiento de la empresa que provoca este déficit y que, como he dicho, desde el año 1981 a 1986 la situación ha mejorado. Ahí están los datos. Es un mérito que usted no puede negar a los gestores de la nueva empresa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Padrón.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente.

Voy a hacer simplemente una aclaración, puesto que me ha parecido, a través de las preguntas formuladas sobre la corrección de las diferencias de cambio registradas por la empresa, que de algún modo se deja planear una duda sobre la fiabilidad de los sistemas contables de esta empresa, que me importa aclarar.

Señoría, en primer lugar, los manejos contables normalmente se hacen para reducir las pérdidas. En este caso lo que dice la Intervención General del Estado es que las pérdidas son menores de las que los gestores de la empresa habían declarado. Primera observación.

Segunda observación: la explicación técnica. Tengo delante el informe de la Intervención General del Estado, que dice lo siguiente: Puesto que las cifras contables se obtienen aplicando el principio del devengo y las pérdidas, incluso las potenciales, se contabilizan tan pronto como son conocidas, la subvención de la totalidad de las pérdidas contables puede dar lugar a una inyección anticipada de fondos. Y luego sigue la explicación.

Es bastante sencillo: si una empresa tiene mil millones de pesetas en una divisa extranjera y al acabar el ejercicio hay una pérdida de tipo de cambio del diez por ciento, es decir, una pérdida de cien millones de pesetas, eso no quiere decir que el 31 de diciembre de ese año tenga que pagar esos cien millones de pesetas registrados como pérdidas, sino que tendrá que pagarlos el día que venza ese crédito, que a lo mejor es dentro de un año, de dos años o de tres años.

La Intervención General del Estado lo que dice es que no le demos ese dinero a la empresa, puesto que todavía no lo tiene que pagar y estaríamos inyectando tesorería que podría colocarla en el interbancario o donde quisiera, obteniendo una rentabilidad que no se justifica desde el punto de vista de cuentas consolidadas del sector público. Sin embargo, me parece que es un principio no solamente acertado, sino recomendado por todo auditor, que cuando se aprecie una pérdida potencial se ponga en los libros. Esto es lo que ha hecho la empresa con todo rigor y claridad.

En cuanto al otro tema que se ha planteado sobre el contrato con Argelia y la situación del carbón —aunque se ha explicado en numerosas ocasiones— merece la pena recordar, simplemente, dos cosas. La primera, que el contrato con Argelia no lo firmó este Gobierno, señoría. Precisamente el gran error de los gobiernos anteriores está no solamente en si el contrato se firmó o no, en si era bueno o era malo, sino que, una vez adquirido el compromiso de comprar ese gas, no se realizaron las inversiones necesarias para que ese gas pudiera haber entrado en España y se hubiera distribuido adecuadamente. Eso es lo que nosotros estamos intentando corregir, señorías, a través del Plan Energético de 1983, mediante el cual se hizo una opción. La opción consistía en lo siguiente: El gas natural, que es menos del 3 por ciento, al finalizar el Plan Energético deberá estar en torno al 7 por ciento. Esa opción la ofreció esta Cámara. Además, creo que es una magnífica opción. Este es, quizá, el hecho diferencial que te-

nemos con toda Europa. En Europa el gas está en torno al 18 por ciento. En España, cuando termine el año 1992, estará en el 7 por ciento. Luego parece lógico que optemos por el gas natural, puesto que exige menos inversiones, crea menos polución y tiene una serie de usos como para no ser sustituible por otro tipo de energías.

Por tanto, es una opción energética que, además de ser buena en sí misma, ha permitido que sobre el ajuste de un contencioso del contrato con Argelia, se puedan hacer unas inversiones que permitan homogeneizar la estructura de consumos energéticos en España con la predominante en Europa. Fundamentalmente, tenemos un contrato con Argelia —también tenemos suministros desde Libia— y en el futuro —gracias a la renegociación realizada—, a partir del año 1990, se podrá dar entrada a gas proveniente de otros países, singularmente del norte de Europa, pero también habrá gas español, que es importante. Por tanto, la línea a seguir es de diversificación, pero partiendo de unos datos que estaban ahí y que no son fácilmente alterables.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Fabra pide la palabra.)

Señor Fabra, ¿se siente contradicho por el señor Ministro?

El señor **FABRA VALLES**: Sí, señor Presidente, y más cuando yo he estado echándole flores en mi anterior intervención y ahora me ha hecho quedar mal.

Solamente quiero decirle al señor Ministro que había ido por muy buen camino. Había tratado el tema de hoy; no había hablado de herencias ni de nada, y ahora ya, pasada la maroma... (Rumores.) Nosotros ya sabemos que el contrato estaba hecho, pero es que ustedes, o los que estaban en su lugar, lo renegociaron, incluso mandaron al señor Vicepresidente del Gobierno.

Pero, ¿por qué no hacen caso cuando se les dice desde aquí, se les dice por las empresas del ramo, que el gas contratado es excesivo, cuando ustedes hablan de que lo que podrían rebajar también sigue siendo excesivo, incluso forzando su venta? Porque lo que ustedes pretenden es subvencionar el gas natural allí donde compita con naftas, con gasolinas, con energía nuclear, con lo que sea. Hay que subvencionarlo para que sea rentable y se consuma. A pesar de esta subvención, los estudios hechos demuestran que sigue siendo excesivo, y ustedes tenían un arma fuerte. Usted me obliga a decirlo; yo no iba a entrar en este tema, porque eso es otra discusión, pero usted me ha hecho quedar mal. ¿Por qué no apretaron más las clavijas, cuando usted sabe que las líneas 4, 5 y 6 de «Skikda» no estaban terminadas y, por tanto, Argelia no nos podía servir el gas que teníamos comprometido? El tema estaba claro. El contrato «take or pay» era incumplido por ello. Por tanto, no me diga que estaba firmado. Ustedes renegociaron excesivamente y mal.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Fabra.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Gracias, señor Presidente.

S. S. lo ve todo fácil. Lo único que le digo es que los compromisos adquiridos permitirán que España tenga lo previsto en el Plan Energético aprobado por esta Cámara: el 7 por ciento de gas en el suministro del consumo de energía final. Lo que se ha negociado permite dar cabida al gas nacional, primer elemento, y además cumplir con el objetivo realista del 7 por ciento. Lo que he dicho precisamente es que no quería entrar en el tema de si el contrato, en su día, estuvo bien o mal firmado, sino que el principal error es que una vez firmado ese contrato no se pusieron las tuberías para poderlo vender. Eso es lo que intentamos arreglar ahora, señorías, y eso exige una coordinación de la política energética que no quiero referirme a si tiene un pie forzado, al contrario, creo que lo que se ha hecho es una buena opción, que España tenga un 7 por ciento de su consumo en forma de gas natural, y ello todavía nos coloca alejados de la media europea que es del 18 por ciento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Rovira.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Señor Presidente, he levantado la mano desde que ha terminado de hablar el señor Ministro. Me correspondía a mí hablar antes que el representante de Coalición Popular. (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Seguro que tiene razón S. S. Tiene la palabra.

El señor **ROVIRA TARAZONA**: Muchas gracias.

Tengo que contradecir también al señor Ministro porque él habla de que no se han hecho manejos contables por la Intervención General del Estado, y esa afirmación la he hecho igualmente yo. Quien sí ha hecho manejos contables es ENAGAS, y lo ha hecho para hacer unas pérdidas mayores de las reales con objeto de obtener de este Congreso una subvención superior a la que le corresponde.

Estoy en total disconformidad con que haya que hacer apuntes contables de las pérdidas potenciales. Eso habrá que hacerlo en una previsión, pero jamás en una cuenta de resultados. En una cuenta de resultados solamente pueden apuntarse las pérdidas efectivas; por eso así lo ha dicho la Intervención General del Estado, y así debe actuar ENAGAS y deben actuar todas las empresas públicas. La prueba es que las circunstancias han variado. La pérdida potencial estaba basada en una diferencia de cambios, y el cambio del dólar ha bajado; el cambio del dólar ya no es 173, sino que es 125. Por tanto, es absurdo apuntar una pérdida potencial en una cotización o en un tipo de cambio elevado, cuando luego la realidad nos de-

muestra que es absolutamente distinto. Por tanto, aconsejaría al señor Ministro que repasara los estudios de contabilidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Rovira.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Croissier Batista): Señor Presidente, se ve que el señor Rovira no está especializado en la contabilidad. Cualquier auditor exige a una empresa que, a la vista de una pérdida potencial, derivada por diferencias de cambio, por ejemplo, por pago de pensiones en el futuro, por ejemplo, las anote como pérdidas de ese ejercicio. Invito a S. S. a que tengamos cuando quiera un coloquio con cualquier conjunto de expertos auditores. Además, le he leído textualmente el informe de la Intervención General del Estado, donde dice que la empresa utiliza y debe utilizar el criterio de devengo y, por tanto, debe registrar las pérdidas futuras como consecuencia de la diferencia de cambio. Lo dice el informe de la Intervención General del Estado, que a continuación dice que eso no quiere decir que se las tengamos que subvencionar porque supondría una inyección de tesorería. Creo que hay cursos muy interesantes sobre los principios contables. **(La señora Yabar Sterling pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra la señora Yabar.

La señora **YABAR STERLING**: Señor Presidente, quiero intervenir para fijar nuestra posición en relación con este tema.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tiene la palabra S. S.

La señora **YABAR STERLING**: Voy a ser brevísima porque ya veo que el señor Presidente tiene prisa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Toda la Cámara tiene prisa, señora Yabar. **(Risas.)**

La señora **YABAR STERLING**: Pues yo también y, por tanto, seré brevísima en la fijación de la posición de mi Grupo sobre la solicitud de este crédito extraordinario de 3.661 millones de pesetas.

Mi Grupo considera que es completamente inexplicable y totalmente inoportuna la petición que sólo puede entenderse por la docilidad de esta Cámara, a la que va dirigida la petición —aunque no todos los Diputados que estamos sentados en ella podamos ser tachados de este defecto—, y queremos explicar por qué califico la petición de completamente inexplicable y de totalmente inoportuna.

Inexplicable porque todas estas pérdidas podían haber sido evaluadas en su volumen máximo, por lo menos,

cuando se redactaron diversos presupuestos geneales del Estado y concretamente el último, a dos años largos de distancia, el presupuesto de 1987 en su redacción respecto al año de las pérdidas de ENAGAS, 1984 y, ni siquiera se hicieron las previsiones mínimas del volumen máximo a transferir a ENAGAS por estas pérdidas.

Quiero recordar a SS. SS. que el crédito extraordinario es verdaderamente un instrumento excepcionalísimo para el supuesto de la existencia de grandes catástrofes o de graves imprevistos, desde luego no achacables culpablemente al Gobierno. Por tanto, como en este caso la culpa es del Gobierno, considero que, en este momento, este crédito extraordinario es completamente inexplicable, porque hace más de dos años, dos años y medio, que estas pérdidas se han producido y podían haber estado previstas en su volumen máximo en presupuestos sucesivos, sin ir más lejos, en el presupuesto de 1987. No es tolerable que en este momento se traiga a la Cámara un crédito extraordinario de este volumen y, aunque fuera menor, el argumento sería igualmente válido. Esta solicitud, además, es completamente inoportuna y ya en el debate de Presupuestos yo misma tuve ocasión de manifestar la razón de que verdaderamente todo crédito extraordinario debía ir acompañado de las fuentes concretas de financiación a las que se pensaba acudir para ofrecer esa financiación adicional a la persona, entidad o institución a la que iba dirigida.

Concretamente, en este caso es especialmente inoportuno este crédito extraordinario porque se va a financiar con un recurso al Banco de España y precisamente en este momento los problemas de la política monetaria española son muy graves, como consecuencia del crecimiento tan desmesurado de las disponibilidades, de los activos líquidos del público, este crédito si se concede agravaría todavía más los problemas de control de crecimiento de las disponibilidades líquidas, o de los ALP, y lógicamente agravaría el problema de control de la inflación en el que parece ser —al menos aparentemente—, el Gobierno está comprometido.

Por tanto, nuestro apoyo a las enmiendas de devolución de este proyectado crédito extraordinario presentadas, tanto por Coalición Popular como por el PDP.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Yabar.

Tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE I SELGA**: Gracias, señor Presidente. Señorías, Minoría Catalana en el momento de considerar el proyecto de ley que está tratando esta Cámara, ha hecho una serie de reflexiones, en tres niveles, respecto al mismo.

Por una parte, respecto a la propia compañía que necesita ese dinero, como consecuencia de unas pérdidas generadas a lo largo del año 1984, quiero manifestar la preocupación por cómo se han calculado esas pérdidas —no quiero reiterar todas las explicaciones que ha efectuado el Diputado señor Rovira Tarazona— y nuestra preocu-

pación por cómo se han efectuado estos registros contables.

Por otra, al analizar también la composición, según los estados de cuentas que la compañía ha presentado a la opinión en general observamos que un 20 por ciento solamente procede estrictamente de la cuenta de explotación, el resto viene de unos llamados resultados extraordinarios y de unas pérdidas en la gestión de su cartera de valores.

En consecuencia, aparte de entrar en ese momento en el dato concreto que esa compañía pueda precisar para nivelar sus pérdidas, entendemos que dicho resultado entraña una deficiente gestión no de las personas en concreto, sino del conjunto de las mismas que han estado dirigiendo esta compañía.

Otro eje de consideraciones es en relación a que ENAGAS, como SS. SS. conocen, está incluida en el Instituto Nacional de Hidrocarburos, Instituto que engloba a importantes empresas del sector petroquímico y observamos que en el año 1985, según informaciones también conocidas, el Instituto ha generado 18.000 millones de beneficios procedentes de un «cash-flow» de más de 124.000 millones.

En consecuencia, hablar de unas pérdidas de ENAGAS en 1984, teniendo el Instituto Nacional de Hidrocarburos en el año siguiente unos abultados beneficios, entendemos que debería considerarse y consolidarse con el conjunto de la cantidad que estamos comentando.

En el eje de conclusiones esta compañía está en concurrencia de ofertas en un sector con empresas de diferente titularidad. Pretende financiar las pérdidas de una de estas empresa mediante el erario público puede distorsionar el equilibrio que debe existir en una economía de mercado.

Tenemos dos preocupaciones. Por una parte, la apreciación, en nuestra opinión, de un posible deficiente manejo de la compañía; y, también, la preocupación de que estos importes deben llegar a esta Cámara con tiempo suficiente para que se consoliden en los presupuestos anuales en el momento procedente, a efectos de poder efectuar un análisis global de las necesidades de ayuda económica que requieran las empresas públicas.

Para finalizar y con esto termino, reiterar la petición efectuada en su día por Minoría Catalana, de que el debate sobre el sector público empresarial llegue cuanto antes, toda vez que el análisis y las conclusiones que de este debate puedan surgir serán importantes y clarificadoras para el buen funcionamiento del sector público. Por todo ello, Minoría Catalana votará favorablemente las enmiendas presentas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Alegre.

Vamos a efectuar la votación. Enmiendas de totalidad y de devolución al Gobierno, de la Agrupación de Diputados PDP y del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.661.000.000 de pesetas, des-

tinado a compensar el déficit de explotación del ejercicio de 1984, de la Empresa Nacional del Gas.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 56; en contra, 146; abstenciones, 14.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad y de devolución al Gobierno de la Agrupación de Diputados del PDP y de Coalición Popular al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.661.000.000 de pesetas, destinado a compensar el déficit de explotación de ejercicio 1984 de la Empresa Nacional del Gas, que será trasladado a la Comisión competente para su posterior tramitación.

#### **TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

#### **— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA DOTACION DEL TESORO AL CREDITO OFICIAL DURANTE 1987, PARA LA CONCESION DE UN PRESTAMO FINANCIERO A BOLIVIA**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas, punto octavo del orden del día.

Proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del tesoro al crédito oficial durante 1987, para la concesión de un préstamo financiero a Bolivia.

No se han presentado enmiendas. ¿Hay alguna petición de palabra a favor o en contra? (Pausa.)

El señor Durán tiene la palabra.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Para explicación de voto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): No habiendo turno en contra no procede el turno a favor, señor Durán y la explicación de voto es después de la votación.

Vamos a proceder a la votación.

Proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1987, para la concesión de un préstamo financiero a Bolivia.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 208; en contra, dos; abstenciones, cinco.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobado en lectura única el proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1987, para la concesión de un préstamo financiero a Bolivia, del que se

dará traslado al Senado para su posterior tramitación.

Señor Durán, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Coalición Popular, para explicación de voto.

El señor **DURAN NUÑEZ**: Señor Presidente, señorías, comprendo la prisa de la Cámara, por lo que realmente voy a ser muy breve.

Quiero explicar que nuestro Grupo ha dado su aprobación al proyecto de ley por el que se autoriza la ampliación de la dotación del Tesoro al crédito oficial durante 1987, para un préstamo financiero de cinco millones de dólares a Bolivia, pues en este caso el artículo 134 de la Constitución reconoce la facultad del Gobierno para ampliar por ley los gastos públicos correspondientes al ejercicio presupuestario corriente, y el punto 2 del artículo 39 de la Ley de Presupuestos faculta, asimismo, para que a la dotación global del Tesoro al crédito oficial puedan añadirse cantidades aprobadas por las Cortes para concesión de créditos a terceros países.

Sin embargo, nuestro Grupo quiere resaltar la matización de una cierta falta de previsión del Gobierno, pues el pasado día 25 de septiembre de 1986, hace escasamente ocho meses, señor Presidente, se concedía a Bolivia, como consecuencia de la iniciativa de las Naciones Unidas de ayuda internacional de emergencia, un crédito FAD de 15 millones de dólares, y sin embargo ahora, escasamente ocho meses después, concedemos cinco millones adicionales que no creemos que vayan a sacar a Bolivia de su pobreza ni de su riqueza y que realmente denotan una cierta falta de previsión del Gobierno, pues podía haber concedido esos 20 millones de dólares el pasado septiembre.

Sin embargo, también es verdad que nuestro Grupo comprende las altas razones institucionales de rabiosa actualidad del momento y que esos cinco millones de dólares representan una ayuda interesante en el momento exacto en que nos encontramos hoy. Por eso hemos dado nuestra aprobación.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Durán.

¿Alguna otra petición de palabra para explicación de voto? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor De Velasco.

El señor **VELASCO RAMI**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, para explicar la razón de la presentación de este proyecto de ley y el voto favorable de mi grupo parlamentario. Tal como se expone en el preámbulo de dicho proyecto de ley, obedece precisamente a una iniciativa del Gobierno de Bolivia, planteada hace aproximadamente dos años, hecha suya por el Secretario General de las Naciones Unidas y apoyada desde el primer momento por una serie de gobiernos, entre ellos el Gobierno español, por boca y decisión de su propio Presidente.

La ayuda prevista para Bolivia, efectivamente, se descompone en dos partes que son perfectamente diferentes y por ello su tramitación es distinta. Se estimó que la ayuda compatible con las posibilidades del Gobierno español era equivalente a 20 millones de dólares y de aquí, primero, la aprobación en su día de 15 millones de dólares, dentro de la modalidad de Fondo de Ayuda al Desarrollo, que obedece a justificaciones diferentes y busca objetivos distintos, y de aquí la segunda parte, perfectamente compatible y coherente con la anterior y perfectamente distinta en el tiempo, que se presenta mediante este proyecto de ley, que exige este trámite de aprobación por el Parlamento, de cinco millones de dólares para contribuir de manera efectiva (precisamente se hace esta aprobación en los momentos en que se encuentra Su Majestad el Rey en dicho país) y para hacer realidad la política de cooperación con los países de Latinoamérica y concretamente con Bolivia, complementando de una manera limitada, pero importante, los esfuerzos que dicho gobierno democrático está haciendo para salir de la situación difícil en la que se encuentra su economía.

Esta es la razón por la cual se presenta dicho proyecto de ley y por la que se ha votado favorablemente.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias señor Velasco.

#### **DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE MODIFICA LA SECCION III DEL CAPITULO IV, TITULO XIII DEL LIBRO II DEL CODIGO PENAL**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas. De la Comisión de Educación y Cultura al proyecto de ley Orgánica por el que se modifica la sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Se mantiene una enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Popular, la número 274. Para su defensa tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Señor Presidente, señorías, muy brevemente porque esta enmienda ha sido ya defendida en Comisión y, si llega hasta el Pleno es por el carácter orgánico que tienen parte de las disposiciones a las que se refiere esta enmienda.

El proyecto de ley de Propiedad Intelectual persigue la definición, la fijación y la protección de los derechos sobre las creaciones intelectuales. Las modernas técnicas de fijación, reproducción y comunicación de esas obras intelectuales, hacen que la ley de Propiedad Intelectual, que hoy no solamente es necesaria, sino imprescindible, pueda quedar desfasada en un breve período de tiempo. A pesar de todo es necesario que esta ley siga su curso y se apruebe rápidamente; pero las soluciones que se han

adoptado suponen, a veces, dificultades no fáciles de resolver; dificultades que hoy están en la calle, por ejemplo, con los reporteros gráficos. Si estas dificultades surgen a la hora de fijar los derechos, su ejercicio y los procedimientos para hacerlos efectivos, cuando no sean voluntariamente reconocidos, estas dificultades se agigantan a la hora de determinar qué violaciones de los derechos de propiedad intelectual constituyen ilícitos penales, constituyen delitos o faltas.

A nuestro grupo y, por las noticias que tenemos, también al resto de los Grupos, le hubiera gustado penar el plagio; pero la imposibilidad de encontrar un concepto de plagio unánimemente aceptado por la doctrina y por la práctica, nos lleva a reconocer como menos mala la solución ofrecida por el proyecto de ley para tipificar los delitos contra los derechos de propiedad intelectual.

No obstante, en estas penas contra los delitos contra los derechos de propiedad intelectual hemos introducido algunas modificaciones que nos parecen de interés. Estas modificaciones afectan, en muy pequeña medida, a la configuración de los delitos, a las penas impuestas con los delitos que en esta ley se definen y, en mayor medida, a la diferenciación entre delito y falta.

En la prensa de hoy se hace referencia a que el nivel de piratería en España es de los más altos de Europa. Ello quiere decir que las penas que hoy se introducen en este proyecto de ley son necesarias.

También es cierto que la concepción que la opinión pública tiene hoy de lo que supone sacar una fotocopia de un libro, de un artículo, tanto sea científico, como literario; la idea que se tiene hoy de lo que supone reproducir en una cinta virgen una obra musical; o de lo que supone la utilización de un programa de ordenador, es la de que esto no es un verdadero delito. Es decir, no ha calado en la opinión pública que cuando se está sacando una fotocopia, que cuando se intenta grabar una cinta virgen, o utilizar un programa de ordenador, exista una verdadera infracción que merezca la consideración de un delito.

Esto ha llevado a nuestro grupo a considerar la necesidad de introducir, al menos en la actualidad, una figura intermedia entre el dolo verdadero o la culpa, que configuran los delitos y el ilícito penal; es decir, la necesidad de introducir la falta como camino intermedio para penar aquellas figuras delictivas, aquellas tipificaciones delictivas que sin constituir en sí ningún acto lícito, tampoco merecen la consideración de un verdadero delito, es decir, la imposición de una pena que lleve consigo o que conste en los antecedentes penales de una persona.

Eso nos ha llevado a considerar que era necesario introducir una figura intermedia, como es la falta que vendría a penar o a reconocer que hay un ilícito penal de carácter venial, como decían Pacheco o Cuello Calón, una infracción de carácter únicamente contravencional en la que la culpa no existe, no existe una verdadera intención de delinquir y que, sin embargo, vendría a introducir dentro de nuestra sociedad la posibilidad de ir reconociendo que también esas figuras suponen un ilícito penal aunque sea con carácter leve.

Esto vendría a ayudar a los autores y editores, que de

esta manera podrían perseguir estas fotocopias ilegales, estas copias de cintas ilegales, estas copias de los programas de ordenador, donde más fácilmente se ve que la opinión pública no tiene conciencia clara de delinquir; esto vendría a suponer un camino para que autores y editores se vieran protegidos y para que aquel público que, de una manera casi inconsciente, saca fotocopias, copia cintas, copia o utiliza programas de ordenador de manera indebida, pudiera recibir el castigo que supone la pena sin estar incluidos de forma clara dentro de un delito.

Esto es lo que nuestro Grupo persigue. Esto es lo que nos gustaría que se introdujera en este proyecto de ley. Comprendemos las dificultades que en este momento existen para que ello sea así, pero la intención que a nuestro grupo le ha guiado es proteger de alguna manera estos derechos que en España están violados constantemente, incluso introduciendo penas nuevas como son las de la inhabilitación cuando la gravedad es suficiente; proteger estos derechos de manera suficiente, pero también intentar llevar a la ley lo que hoy está en la calle, lo que supone la violación de los derechos de autor, los derechos de los editores, los titulares de otros derechos conexos o afines con los derechos de autor, y entender que si la opinión pública, cuando hace muchas fotocopias, o cuando copia una cinta virgen, o utiliza un programa de ordenador, tiene la sensación de que está cometiendo una infracción administrativa o una infracción fiscal, llevar al público la idea de que eso es una verdadera infracción de los derechos de los autores y de los editores, pero llevarla de manera que el Derecho Penal cumpla con su misión, que es ir educando en parte a la ciudadanía para que de esta forma vaya pensando que cuando se realizan estas actuaciones se está cometiendo una verdadera defraudación de los derechos de unos ciudadanos que también se tienen que proteger.

Esto es lo que nuestro Grupo persigue. Tenemos la esperanza, puesto que así se hizo saber en Comisión, de que el grupo mayoritario, de alguna manera, atienda nuestra petición y por eso no hacemos mayor hincapié en ello.

Muchas gracias, señor Presidente y nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Huidobro.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Jover Presa.

El señor **JOVER PRESA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, también con la máxima brevedad, antes de entrar a responder a la enmienda presentada por el señor Huidobro en nombre del Grupo Parlamentario del Coalición Popular, desearía, señor Presidente, proponer a la Cámara una corrección técnica basándome en el artículo 118.3 del Reglamento del Congreso, la subsanación de un posible error técnico que se ha producido en la transcripción del dictamen de la Comisión, y lo explico con toda brevedad.

Cuando este proyecto era solamente una disposición adicional del proyecto de ley de propiedad intelectual, esta disposición adicional que modificaba el Código Pe-

nal introducía un encabezamiento en el que se hablaba de lo siguiente: «La Sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal dice que quedará redactado de la siguiente manera: Sección III. De los delitos contra la propiedad industrial e intelectual» y, a partir de este momento, los artículos que se cambiaban.

Pues bien, en el dictamen de Comisión, tal y como ha llegado al Pleno, como hubo que realizar cambios al convertirse esta disposición adicional en un proyecto de ley independiente, no se ha mantenido el cambio de denominación de la sección, lo que significaría que si aprobásemos el texto del dictamen, tal y como ha venido, no cambiaría la denominación de la adición tercera que seguiría llamándose como se llama actualmente. Como ésa no era la voluntad de la Ponencia —el informe lo dice muy claramente—, propongo que se vuelva al encabezamiento inicial con lo cual la sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal quedaría redactada de la siguiente manera: sección III, de los delitos contra la propiedad industrial e intelectual. Es una simple corrección técnica, señor Presidente, que no creo plantee mayores problemas.

A continuación paso a responder a las enmiendas defendidas por el Grupo de Coalición Popular. De acuerdo con la posición que mi Grupo mantuvo durante el debate en Comisión, estamos dispuestos a votar favorablemente algunas de las enmiendas de dicho Grupo. Estamos dispuestos a aceptar el párrafo segundo de la enmienda presentada al artículo 534 —en realidad es un error, no es al 534, es al 534 bis, b)— del dictamen de la Comisión, en el que se habla de la pena que se impone al tipo de delito más agravado, es decir, a aquel en el que además de haber ánimo de lucro, se produce otra de las circunstancias agravantes que se señalan. Este tipo de delitos estaban penados en el texto del dictamen de la Comisión con prisión menor y multa de 50.000 a tres millones de pesetas. Estamos de acuerdo en aceptar la parte de la enmienda de Coalición Popular que añade una pena más, que sería la de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión relacionada con el delito cometido, por un período de dos a cinco años. Resumiendo, votaríamos favorablemente el párrafo segundo de la enmienda de Coalición Popular al artículo 534, en el bien entendido de que se refiere al artículo 534 bis, b), del texto del dictamen de la Comisión.

Por otra parte, vamos a votar también favorablemente la introducción de un nuevo artículo 534 ter sobre responsabilidad civil, que estaba incluido en las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Popular. Sin embargo, sintiéndolo mucho, señor Presidente, en este trámite mi Grupo no va a poder votar positivamente el resto de las enmiendas defendidas por el señor Huidobro y, en particular, aquellas que se refieren a la conversión en faltas de los delitos establecidos en el artículo 534 bis, a), fundamentalmente por la siguiente razón. Dicho artículo —y en esto estaría de acuerdo parcialmente con el señor Huidobro— recoge acciones que pueden ser muy variadas como la simple copia en dos, tres o cuatro ejemplares de una «cassette», la simple fotocopia de una obra y quizás su distribución en varios ejemplares a unos amigos. Por

el contrario —y esto quiero dejarlo claro—, no incluye la copia personal que la Ley de Propiedad Intelectual permite. La copia para uso personal de un programa de ordenador, de una «cassette» o de un vídeo, la fotocopia de cualquier tipo de obras literarias, está perfectamente permitida, así como para fines de investigación, si se hace con entidades públicas. Lo que no lo está es realizar otros tipos de copias que no son para uso personal ya que entonces se están vulnerando los derechos de autores y editores.

Ahora bien, es cierto que de esta manera estamos pensando situaciones que algunos sectores pueden no considerar como ilícitos penales, pero hay que pensar que en este artículo se tienen en cuenta otro tipo de acciones. ¿Cómo vamos a considerar como simple falta el hecho de que de un tratado de patología, por ejemplo, se fotocopian cien ejemplares y se distribuyan a precio de coste en una institución docente? ¿Cómo vamos a considerarlo una simple falta? Ahí se está haciendo un daño importante al autor y es por ello, señor Presidente, por lo que nos parece —al menos en este trámite y sin mayores discusiones— que considerar todo este conjunto de actuaciones antijurídicas como faltas penadas únicamente con una multa de 5.000 a 30.000 pesetas, sería hacer un flaco favor a los derechos de autor.

Por todo ello, señor Presidente, en este trámite nosotros no estamos en condiciones de aceptar este aspecto de la enmienda de Coalición Popular, aunque somos muy sensibles a los posibles problemas que puede plantear. Desde ahora hago expresa mención al hecho de que estamos dispuestos a discutir y a volver a considerar el tema en trámites posteriores, fundamentalmente en el Senado, si ello parece oportuno.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Jover.

El señor Huidobro tiene la palabra.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Gracias, señor Presidente.

Agradezco la aceptación de nuestras enmiendas por el Grupo mayoritario, especialmente por el señor Jover, aunque debo añadir que no esperaba menos después del trámite que había tenido en Ponencia y en Comisión. En atención a la aceptación de algunas de nuestras enmiendas, aunque sea en menor grado, y a la voluntad que se ha demostrado de considerar que puede haber algunas conductas que no merecen la consideración de delito, sino de falta, aceptamos la oferta hecha por el Grupo Socialista y retiramos, en lo que sea necesario, el resto de nuestras enmiendas, de tal manera que el debate quedaría concluido de esta forma y votaríamos afirmativamente el dictamen de la Comisión, junto con las rectificaciones ofrecidas por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Huidobro.

¿Respecto a la corrección técnica a que ha hecho refe-

rencia el señor Jover, habría conformidad para aceptarla con tal carácter de corrección técnica?

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Existe conformidad en nuestro Grupo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Además de la señalada por el señor Jover, que ha sido aceptada, la Presidencia señala, como consecuencia del debate, la necesidad de introducir una nueva corrección técnica en la disposición adicional que debería hacer referencia al artículo 534 ter, incorporado al texto como consecuencia de la aceptación de la enmienda. Vamos a proceder a la votación.

Tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Señor Presidente, respecto a la enmienda de Coalición Popular, presentada al artículo 534 y que en realidad es al artículo 534 bis, b), nosotros pedimos votación separada de los párrafos primero y segundo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Votamos, en primer lugar, aquella parte de las enmiendas de Coalición Popular que se mantienen vivas; es decir, el número 2 del artículo 534 bis, b), y el artículo 534 ter. ¿Es así? (**Asentimiento.**)

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 206; en contra, uno; abstenciones, 14.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobadas las enmiendas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al artículo 534.2 bis, b), y al artículo 534 ter.

Votamos seguidamente el dictamen de la Comisión en lo no afectado por las anteriores enmiendas.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 211; en contra, uno; abstenciones, nueve.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el dictamen de la Comisión, con excepción de los textos modificados por las enmiendas aprobadas en la votación anterior.

#### **DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:**

— **ACUERDO DE LA OTAN, SOBRE LA COMUNICACION DE INFORMACION TECNICA CON FINES DE DEFENSA, HECHO EN BRUSELAS EL 19 DE OCTUBRE DE 1970**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Entramos en el punto nueve del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

Acuerdo de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, sobre la comunicación de información técnica con fines de defensa, hecho en Bruselas el 19 de octubre de 1970.

¿Podemos proceder directamente a la votación? (**Asentimiento.**)

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 214; en contra, uno; abstenciones, seis.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Por consiguiente, queda aprobado el acuerdo de la OTAN sobre la comunicación de información técnica con fines de defensa, hecho en Bruselas el 19 de octubre de 1970.

#### — **CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS PARTE EN EL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE SOBRE EL ESTATUTO DE SUS FUERZAS, HECHO EN LONDRES EL 19 DE JUNIO DE 1951**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Convenio entre los Estados Parte en el Tratado del Atlántico Norte sobre el Estatuto de sus Fuerzas, hecho en Londres el 19 de junio de 1951.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 204; en contra, tres; abstenciones, 14.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Convenio entre los Estados Parte en el Tratado del Atlántico Norte sobre el Estatuto de sus Fuerzas, hecho en Londres el 19 de junio de 1951.

#### — **CONVENIO ESTATUTO DE LA ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE, DE LOS REPRESENTANTES NACIONALES Y DEL PERSONAL INTERNACIONAL, HECHO EN OTTAWA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1951**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Convenio Estatuto de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de los representantes nacionales y del personal internacional, hecho en Ottawa el 20 de septiembre de 1951.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 211; en contra, dos; abstenciones, ocho.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Convenio Estatuto de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de los representantes nacionales y del personal internacional, hecho en Ottawa el 20 de septiembre de 1951.

— **ACUERDO DE LA OTAN PARA LA SALVAGUARDIA MUTUA DEL SECRETO DE INVENCIONES RELATIVAS A LA DEFENSA RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYAN PRESENTADO SOLICITUDES DE PATENTES, HECHO EN PARIS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1960**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Acuerdo de la OTAN para la salvaguardia mutua del secreto de invenciones relativas a la defensa respecto de las cuales se hayan presentado solicitudes de patentes, hecho en París el 21 de septiembre de 1960.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 214; en contra, dos; abstenciones, cinco.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Acuerdo de la OTAN para la salvaguardia mutua del secreto de invenciones relativas a la defensa respecto de las cuales se hayan presentado solicitudes de patentes, hecho en París el 21 de septiembre de 1960.

— **ACUERDO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL EN MATERIA SOCIOLABORAL ENTRE ESPAÑA Y NICARAGUA, HECHO EN MANAGUA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1985**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Acuerdo complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre España y Nicaragua, hecho en Managua el 16 de diciembre de 1985.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 209; en contra, uno; abstenciones, 11.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Acuerdo complementario de cooperación técnica internacional en materia sociolaboral entre España y Nicaragua, hecho en Managua el 16 de diciembre de 1985.

— **CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE ESPAÑA Y CANADA Y ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA SU APLICACION, HECHOS EN MADRID EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1986**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Convenio de Seguridad Social entre España y Canadá y Acuerdo Administrativo para su aplicación, hechos en Madrid el 10 de noviembre de 1986.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 215; en contra, uno; abstenciones, seis.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Convenio de Seguridad Social entre España y Canadá y Acuerdo Administrativo para su aplicación, hechos en Madrid el 10 de noviembre de 1986.

— **PROTOCOLO ANEJO AL ACUERDO HISPANO-ITALIANO SOBRE PROTECCION DE INFORMACION CLASIFICADA, FIRMADO EN ROMA EL 16 DE JUNIO DE 1986**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Protocolo anejo al Acuerdo hispano-italiano sobre protección de información clasificada, firmado en Roma el 16 de junio de 1986.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 214; en contra, uno; abstenciones, siete.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Protocolo anejo al Acuerdo hispano-italiano sobre protección de información clasificada, firmado en Roma el 16 de junio de 1986.

— **ACUERDO SOBRE PROTECCION DE LA INFORMACION CLASIFICADA ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE NORUEGA Y PROTOCOLO ANEJO, FIRMADOS EN MADRID EL 17 DE JUNIO DE 1986**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Acuerdo sobre protección de la información clasificada entre el Reino de España y el Reino de Noruega y Protocolo Anejo, firmados en Madrid el 17 de junio de 1986.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 214; en contra, uno; abstenciones, siete.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Queda aprobado el Acuerdo sobre protección de la información clasificada entre el Reino de España y el Reino de

Noruega y Protocolo Anejo, firmados en Madrid el 17 de junio de 1986.

Se suspende la sesión hasta la una en punto.

**Se reanuda la sesión.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Reanudamos la sesión.

#### VOTACION DE TOTALIDAD:

#### — DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE SE MODIFICA LA SECCION III DEL CAPITULO IV, TITULO XIII DEL LIBRO II DEL CODIGO PENAL

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Vamos a proceder a la votación final y de conjunto prevista en el artículo 81.2 de la Constitución respecto del proyecto de ley orgánica por el que se modifica la Sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal. Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 221; en contra uno; abstenciones, cinco.**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Alcanzado el quórum previsto en el artículo 81.2 de la Constitución, queda aprobado, en votación final y de conjunto, el proyecto de ley orgánica por el que se modifica la Sección III del Capítulo IV, Título XIII del Libro II del Código Penal.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Voy a intervenir muy brevemente, señor Presidente. Hemos votado afirmativamente esta ley por un principio de consecuencia de lo que dijimos aquí cuando hubo el debate de totalidad en que ya manifestamos nuestra llamada de atención a la Cámara respecto a que en una Ley ordinaria del Derecho a la Propiedad Intelectual, en su disposición adicional tercera, se modificara el Código Penal. Nosotros pedimos a la Cámara, al señor Ministro de Cultura y a la Comisión, una consideración de respeto en técnica jurídica, en el sentido de que un monumento como es el Código Penal en el Derecho no podía tener una referencia por una ley ordinaria.

Me congratulo, y con esto termino, señor Presidente, de la acogida que tuvo en la Comisión —en la cual presentamos una enmienda que fue prácticamente aceptada— y del acuerdo que el 5 de mayo tomó la Mesa de esta Cámara de entender que tenía que ser una ley independiente, separada de la de la Propiedad Intelectual, por afectar a los derechos que pudieran conculcarse y que serían objeto de calificación de falta o de delito, y es el Código Penal el punto de referencia de todo magistrado, de todo ju-

rista y de toda persona que, versada en leyes, tenga que encontrar una referencia exacta cuando se hace una tipificación de faltas y de delitos.

Esta es la razón fundamental de nuestro apoyo a esta Ley Orgánica, en coincidencia con el acuerdo de la Comisión y de la Mesa del Congreso.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gracias, señor Mardones.

Igualmente para explicación de voto tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Señor Presidente, señorías, soy consciente de que si alguna virtud puede tener mi breve intervención no va a ser la de la oportunidad, pero quede constancia de que no lo hago por el placer malsano de mantener a SS. SS. unos minutos más aquí, sino porque, habiendo sido la Agrupación del PDP la única que ha votado en contra de este proyecto, considero que en respeto a la Cámara debo, aunque sea brevemente, explicar las razones.

Las razones derivan del hecho de que este proyecto, como es lógico, comparte determinadas características de su hermano gemelo, al principio siamés, pero que luego ha sido separado de él, aunque mantiene el mismo código genético. En concreto quisiera referirme a dos aspectos que están presentes ya en la Memoria que se envió a esta Cámara. El primero es que el proyecto —se afirmaba en la Memoria— opta, como una posición superadora, por el dualismo. No me voy a entretener ahora en cuestiones doctrinales, pero lo que sí quiero señalar es que el dualismo, al tratar los derechos de autor y la propiedad intelectual, es muy discutido, pero sólo tendría una ventaja, y es precisamente su reflejo penal, reflejo penal que no existe en el proyecto. El proyecto, si hubiera sido consecuentemente dualista, habría determinado unos tipos de lesión de derechos morales en una parte del Código, de unos tipos de lesión de derechos patrimoniales, como los que aquí configura. No lo ha hecho así; por tanto, ha sido incoherente consigo mismo.

En segundo lugar, también porque el proyecto no llega a cumplir otro de los objetivos que se citaban en la Memoria, que era el de superar una visión —decía la Memoria— mercenaria de los derechos de autor. Así, realmente, como vemos en la parte penal gráficamente, el tipo penal afecta sólo a lo patrimonial y los derechos morales quedan sólo como agravantes sin tipo específico. Por tanto, en razón de la falta de cumplimiento de esos objetivos hemos votado en contra.

Por otra parte, el proyecto que se acaba de aprobar va a incidir negativamente en el Código Penal en sí, porque estos artículos quedan incluidos en el Título XIII de delitos contra la propiedad y la propiedad intelectual queda equiparada a la propiedad industrial, lo cual realmente consideramos que no recoge el dualismo que se apuntaba.

Si se repasan todos los artículos del Título XIII vemos

que en todos ellos el afán de lucro y el perjuicio económico son elementos decisivos, mientras que aquí el afán de lucro se convierte en un agravante, no en algo que conforme el tipo mismo.

Por último —y con esto termino—, creemos también des-  
acertado que lo que la Memoria, con mucha razón, llama-  
ba simples infracciones haya sido objeto de un tipo pe-  
nal, aunque se haya anunciado que probablemente en el  
Senado se pueda rebajar de delito o falta.

Entendemos —y hay consenso en ello en la doctrina—  
que el Derecho Penal tiene un carácter subsidiario que es  
la última ratio, el último argumento al que recurre el or-

denamiento jurídico y no tiene sentido que simples in-  
fracciones que serían objeto de sanciones administrativas  
o, en todo caso, de faltas a la responsabilidad civil, hayan  
sido incriminadas dentro de este proyecto.

Nada más y muchas gracias por su cortés atención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Torres Boursault): Gra-  
cias, señor Ollero.

El Pleno volverá a reunirse el próximo día 27 de mayo,  
a las nueve de la mañana.

Se levanta la sesión.

**Era la una y diez minutos de la tarde.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961